

REVISTA GENERAL DE DERECHO

Número 681 (Junio 2001)

«El desarrollo legislativo de la ordenación farmacéutica a nivel estatal y en las Comunidades Autónomas. Su problemática», por M.^a DEL CARMEN VIDAL CASERO, pág. 4884.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN.—2. DISPOSICIONES ESTATALES Y ACLARACIONES DADAS POR EL TS Y TC: 2.1. DECRETO DE 24 DE ENERO DE 1941. 2.2. LEY DE BASES DE SANIDAD DE 1044 Y DECRETO DE 31 DE MAYO DE 1957. 2.3. REAL DECRETO 909/1978 Y SU INTERPRETACIÓN JURISPRUDENCIAL. 2A. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA. 2.5. SENTENCIAS DEL TS Y TC. 2.6. LEY GENERAL DE SANIDAD. 2.7. LEY DEL MEDICAMENTO. 2.8. EL REAL DECRETO-LEY 11/1996. 2.9. LA LEY 16/1997. 3. LA ORDENACIÓN FARMACÉUTICA DE LAS CC.AA.: 3.1. TÍTULOS-COMPETENCIAS CON QUE CUENTAN LAS CC.AA. PARA ABORDAR LA PLANIFICACIÓN FARMACÉUTICA. 3.2. IMPRECISIONES CONCEPTUALES: 3.2.1. *La imprecisión del término de «ordenación farmacéutica»*. 3.3. NATURALEZA DE LA OFICINA DE FARMACIA: 3.3.1. *Servicio público impropio*. 3.3.2. *Establecimiento sanitario*. 3.4. REGULACIÓN POR VÍA REGLAMENTARIA Y POR VÍA LEGISLATIVA: 3.4.1. *Aspectos generales*. 3.4.2. *Problemática de las transmisiones de oficinas de farmacia*. 3.4.3. *Otros problemas*. 3.4.4. *Planificación en CC.AA.*: 3.4.4.1. Criterios y principios generales. 3.4.4.2. Base de referencia. 3.4.4.3. Módulo poblacional. 3.4.4.4. Distancia. 3.4.5. *Procedimiento de autorización de nueva oficina de farmacia*: 3.4.5.1. Baremación. 3.4.5.2. Trámite del procedimiento de autorización de una nueva oficina de farmacia: 3.4.5.2.1. Iniciación del procedimiento. 3.4.5.2.2. Concurso. 3.4.5.2.3. Designación del local. 3.4.5.2.4. Acta de apertura y funcionamiento.—4. CONCLUSIONES.

«Aproximación al estudio de la tutela procesal penal del medio ambiente (La investigación de los delitos medioambientales)», por MANUEL M. GÓMEZ DEL CASTILLO, pág. 4905.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN A LA TUTELA PROCESAL DEL MEDIO AMBIENTE.—II. LA TUTELA PROCESAL DEL MEDIO AMBIENTE.—III. LA TUTELA PROCESAL PENAL DEL MEDIO AMBIENTE. LA ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN EN LOS PROCESOS POR DELITOS MEDIOAMBIENTALES: TIPOS DELICTIVOS CONTEMPLADOS EN EL CÓDIGO PENAL RESPECTO AL MEDIO AMBIENTE; TIPOS PROCESALES A SEGUIR PARA SU ENJUICIAMIENTO.—IV. LA ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN EN LOS PROCESOS POR DELITOS MEDIOAMBIENTALES.

«Delitos contra el patrimonio cultural: análisis desde una perspectiva formalista», por JOSÉ ANTONIO CRUZ ASTORGA, pág. 4917.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. CONSIDERACIONES PREVIAS: A) APROXIMACIÓN A LA EXPRESIÓN «¿DELITOS SOBRE EL PATRIMONIO HISTÓRICO?» B) TÉCNICA LEGISLATIVA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.—III. ANÁLISIS DE LOS DELITOS CONTENIDOS EN EL CAPÍTULO II, TÍTULO XVI DEL CÓDIGO PENAL: A) ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA TÍPICA DEL DELITO. B) ANÁLISIS DE LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL BIEN JURÍDICO PROTEGIDO.—IV. CONCLUSIONES.

«El derecho a saber de los hijos adoptivos (contenido y límites)», por ISABEL MARÍA ARTERO MOLINO, pág. 4967.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. MARCO NORMATIVO DE LA PROBLEMÁTICA: A) INTERNACIONAL. B) NACIONAL.—III. LA DOCTRINA ADMINISTRATIVA SOBRE EL DERECHO DE ACCESO E INFORMACIÓN A LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS.—IV. JURISPRUDENCIA DE INTERÉS SOBRE EL PARTICULAR: A) TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS. B) TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. C) TRIBUNAL SUPREMO.—V. PRÁCTICA ADMINISTRATIVA DE ALGUNAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS: CATALUÑA, ANDALUCÍA Y BURGOS.—VI. DERECHO COMPARADO.—VII. CONCLUSIONES: FACULTADES Y LÍMITES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS COMPETENTES EN MATERIA DE ADOPCIÓN.

REVISTA DE DERECHO URBANÍSTICO

Número 188 (Septiembre-Octubre 2001)

«Comentarios a la sentencia del Tribunal Constitucional, número 164/2001, de 11 de julio, referente a la Ley del Suelo 6/1998», por ÁNGEL CABRAL GONZÁLEZ-SICILIA, pág. 11 (sin sumario).

«En torno a las medidas liberalizadoras del suelo: apuntes críticos a la luz de las SSTC 61/1997 y 164/2001», por JUAN LUIS BELTRÁN AGUIRRE, pág. 59 (sin sumario).

«La articulación de las técnicas de distribución de beneficios y cargas en la fase de planeamiento. Marco de regulación autonómica bajo la Ley 6/1998», por DANIEL ANTÚNEZ TORRES, pág. 81.

SUMARIO: 1. LA DISTINCIÓN DE DOS FASES EN EL PROCESO DE ACUACIÓN DE LAS TÉCNICAS DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS Y CARGAS: DEL PLANEAMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN.—2. EL MANTENIMIENTO DE ESTAS TÉCNICAS DESDE LA FASE DE PLANEAMIENTO EN EL MARCO DE LA LEY 6/1998.—3. LOS LÍMITES TRADICIONALES AL DERECHO A LA EQUIDISTRIBUCIÓN Y EL NUEVO MARCO NORMATIVO.—4. SUELOS URBANIZABLES.—5. SUELOS URBANOS Y SUS CATEGORÍAS.—6. LA PROBLEMÁTICA DE LAS DOTACIONES PÚBLICAS DE CARÁCTER GENERAL Y LOCAL.

«Comentarios a la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria», por JOSÉ VICENTE MEDIA VILLA CABO, pág. 119.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA: 1. Los INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL. 2. EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO. 3. LA CLASIFICACIÓN DEL SUELO. 4. LA EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.—III. INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA EN LA EDIFICACIÓN Y EN EL MERCADO DEL SUELO: 1. LA INTERVENCIÓN EN LA EDIFICACIÓN Y USO DEL SUELO. 2. LA INTERVENCIÓN EN EL MERCADO DEL SUELO.—IV. LA DISCIPLINA URBANÍSTICA Y LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA: 1. LA DISCIPLINA URBANÍSTICA. 2. LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.—V. EL RÉGIMEN TRANSITORIO.

«La intervención administrativa en la edificación y uso del suelo y la disciplina urbanística en la nueva Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria», por CÉSAR TOLosa TRIBiNO, pág. 133 (sin sumario).

«Depreciación física de las construcciones según el Real Decreto de 25 de junio de 1993, y la Orden Ministerial de 30 de noviembre de 1994», por VICENTE GONZÁLEZ DE BUITRAGO DÍAZ, pág. 161 (sin sumario).

Número 189 (Noviembre 2001)

«El premio de afección en la jurisprudencia: su diferente alcance para propietarios y arrendatarios. Análisis de su procedencia en la ejecución del Planeamiento urbanístico por el sistema de compensación», por JOSÉ ANTONIO SEGOVIA ARROYO, pág. 11.

SUMARIO: I. PLANTEAMIENTO.—II. NOTAS GENERALES SOBRE EL PREMIO DE AFECCIÓN: A) CONCEPTO Y FUNDAMENTO. B) CARÁCTER IMPERATIVO. C) APLICABILIDAD A TODO TIPO DE EXPROPIACIÓN. D) EL PREMIO COMO PARTIDA INTEGRANTE DEL JUSTIPRECIO TOTAL.—III. ALCANCE DE LA APLICACIÓN DEL PREMIO DE AFECCIÓN SEGÚN SEA EL EXPROPIADO PROPIETARIO O ARRENDATARIO. PARTICULAR REFERENCIA A UNA EXPROPIACIÓN QUE TRAE CAUSA DE LA EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO POR EL SISTEMA DE COMPENSACIÓN: A) DOCTRINA GENERAL. B) POSTURAS JURISPRUDENCIALES CONTRADICTORIAS. C) ANÁLISIS DE UN CASO CONCRETO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO POR EL SISTEMA DE COMPENSACIÓN: CONSECUENCIAS DE LA INCORPORACIÓN O NO A UNA JUNTA DE COMPENSACIÓN. EFECTOS SOBRE EL PREMIO DE AFECCIÓN.—IV. INTERESES DE DEMORA Y SU INCIDENCIA EN EL PREMIO DE AFECCIÓN.—V. CONCLUSIONES.

«Apuntes de jurisprudencia registral (Sobre las Resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado, con especial incidencia en materia urbanística)», por Luis MIGUEL LÓPEZ FERNÁNDEZ, pág. 47.

SUMARIO: 1. INSCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS DE EQUIDISTRIBUCIÓN: 1.1. ALCANCE DEL ACTA COMPLEMENTARIA.—2. INSCRIPCIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS: 2.1. AUTO RECAÍDO EN EXPEDIENTE DE DOMINIO. 2.2. EDIFICACIÓN EN SUELO RÚSTICO Y ANTERIOR A LA LEY 8/90. 2.3. LA FIRMA DEL TÉCNICO COMPETENTE HA DE SER LEGITIMADA.—3. INSCRIPCIÓN DE ACTOS DE PARCELACIÓN: 3.1. TRANSMISIÓN DE CUOTA INDIVISA CON ASIGNACIÓN DE USO EXCLUSIVO DE ESPACIO DETERMINADO.—4. INSCRIPCIÓN DE CESIONES DE INMUEBLES DERIVADAS DE CONVENIOS DE LA ADMINISTRACIÓN: 4.1. DIFERENCIA ENTRE ARRENDAMIENTO DE OBRA A CAMBIO DE PARTE DE LA EDIFICACIÓN RESULTANTE Y PERMUTA DE SOLAR POR OBRA FUTURA.

«Análisis de la reciente jurisprudencia de los Tribunales Superiores de Justicia sobre gestión urbanística», por GABRIEL SORIA MARTÍNEZ, pág. 69.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN.—2. LA JURISDICCIÓN EN LOS ASUNTOS EN LOS QUE SE DISCUTE LA TITULARIDAD SOBRE TERRENOS ENTRE UN PARTICULAR Y LA ADMINISTRACIÓN CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO.—3. INEXIGIBILIDAD DE CESIONES SUPERIORES AL 10 POR 100 DEL APROVECHAMIENTO DEL ÁMBITO CORRESPONDIENTE.—4. LA ILEGALIDAD DE LA LIQUIDACIÓN DE CUOTAS POR EL CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS EN RELACIÓN CON LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

«La responsabilidad administrativa por actuaciones conjuntas. Reciente jurisprudencia», por SUSANA GALERA RODRIGO, pág. 89.

SUMARIO: 1. PLANTEAMIENTO: COMPETENCIAS CONCURRENTES, ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CONJUNTAS Y RESPONSABILIDAD CONCURRENTES.—2. LA ARTICULACIÓN DE COMPETENCIAS CONCURRENTES: A) FÓRMULAS ORGÁNICAS. B) ACTIVIDAD CONVENCIONAL. C) PARTICIPACIÓN NORMATIVAMENTE ORDENADA EN LA ACTIVIDAD DE OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: a) *Informes*; b) *El artículo 60 LBRL*.—3. RESPONSABILIDAD POR ACTUACIONES CONJUNTAS: A) EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 30/1992: REDACCIÓN INICIAL, REFORMA Y PROBLEMAS SUBSISTENTES. B) PROBLEMAS QUE SE SUSCITAN EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN. C) APLICACIÓN JURISPRUDENCIAL DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA: RECIENTES PRONUNCIAMIENTOS.

«Instrumentos de planeamiento general: algunos aspectos problemáticos (Estudio de reciente jurisprudencia de Tribunales Superiores de Justicia)», por JOSÉ ANTONIO SEGOVIA ARROYO, pág. 125.

SUMARIO: 1. CONCEPTOS: A) REVISIÓN *VERSUS* MODIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO GENERAL. B) SISTEMAS GENERALES *VERSUS* DOTACIONES LOCALES. C) SOBRE LA CONSIDERACIÓN COMO «SUSTANCIAL» DE UN CAMBIO INTRODUCIDO EN LA TRAMITACIÓN DE LA ALTERACIÓN DEL PLANEAMIENTO. D) SOBRE LOS CONVENIOS URBANÍSTICOS.—2. DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO GENERAL: EN PARTICULAR, LA CLASIFICACIÓN DE LOS TERRENOS COMO SUELO URBANO.

NO.—3. MOTIVACIÓN DEL PLANEAMIENTO Y CONTROL DE LA DISCRECIONALIDAD. UN ASUNTO CONCRETO: INCLUSIÓN DE UN BIEN EN UN CATALOGO Y EXCLUSIÓN DEL MISMO DE UNA UNIDAD DE EJECUCIÓN.—4. APROBACIÓN DEFINITIVA: COMPETENCIA. AUTONÓMICA DELEGADA EN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO (DECRETO ANDALUZ 77/1994, DE 5 DE ABRIL).—5. CONTROL POR LOS TRIBUNALES DEL PLANEAMIENTO GENERAL MODIFICADO O REVISADO.—6. ASPECTOS PROCESALES: EJECUCIÓN PROVISIONAL DE UNA SENTENCIA EN TRAMITE DE CASACIÓN.

Número 190 (Diciembre 2001)

- «Señores de la desregulación, y ahora ¿qué?», por JOSÉ LUIS GONZÁLEZ-BERENGUER URRUTIA, pág. 11 (sin sumario).
 «La aprobación definitiva del planeamiento general», por FERNANDO GARCÍA RUBIO, pág. 29 (sin sumario).
 «Régimen transitorio de la legislación del suelo y urbanística en la Comunidad Autónoma de Aragón», por PEDRO CORVINOS BASECA, pág. 81 (sin sumario).
 «La evaluación de impacto ambiental en el Derecho comunitario», por JUAN-CRUZ ALLÍ ARANGUREN, pág. 133.

SUMARIO: I. LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN EL DERECHO COMUNITARIO: 1. INTRODUCCIÓN. TRATADOS DE LA CECA Y DEL EURATOM. 2. ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. LOS PROGRAMAS: 2.1. *Primer Programa (1973-1977)*. 2.2. *Segundo Programa (1977-1981)*. 2.3. *Tercer Programa (1982-1986)*. 2.4. *Cuarto Programa (1987-1992)*. 2.5. *Quinto Programa (1993-2000)*. 3. LAS DIRECTIVAS 85/337 Y 97/11 SOBRE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL: 3.1. *Las acciones preventivas y evaluadoras*. 3.2. *Ámbito de aplicación y exclusiones*. 3.3. *Objeto de la evaluación*. La «repercusión importante» y el «efecto significativo» de los proyectos. 3.4. *Contenido de la evaluación*. 3.5. *Contenido de los proyectos*. 3.6. *Participación en el procedimiento*. 3.7. *Repercusiones transfronterizas de los proyectos*. 3.8. *Protección de la confidencialidad comercial e industrial*. 4. EL ACTA ÚNICA EUROPEA. 5. EL TRATADO DE LA UNIÓN EUROPEA. 6. LA DIRECTIVA 90/313, SOBRE LIBERTAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE. 7. LA DIRECTIVA 96/61, SOBRE LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL INTEGRADOS DE LA CONTAMINACIÓN. 8. EL TRATADO DE AMSTERDAM.—II. EL PROYECTO DE DIRECTIVA SOBRE EVALUACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS: 1. LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA. 2. OBJETO. 3. PROCEDIMIENTO. 4. COMPATIBILIDADES.

REVISTA DE DERECHO MERCANTIL

Número 240 (Abril-Junio 2001)

- «Marcas y derecho de autor», por ALBERTO BERCOVITZ, pág. 405.

SUMARIO: I. DIFERENCIAS Y RELACIONES ENTRE LAS MARCAS Y EL DERECHO DE AUTOR.—II. TITULARES INDEPENDIENTES SOBRE LA

MARCA Y EL DERECHO DE AUTOR: 1. DERECHO DE AUTOR PRIORITARIO FRENTE A UNA MARCA POSTERIOR. 2. MARCA PRIORITARIA FRENTE A UNA OBRA POSTERIOR PROTEGIBLE EN PRINCIPIO POR EL DERECHO DE AUTOR.—**III. MARCA Y DERECHO DE AUTOR CON TITULARES JURÍDICAMENTE RELACIONADOS ENTRE SI:** 1. TITULAR ÚNICO. 2. AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DEL DERECHO DE AUTOR: A) *Obra creada con total independencia del solicitante de la marca.* B) *Obra creada por encargo para ser registrada como marca.*

«Reflexiones en torno al interés social», por IGNACIO ARROYO, pág. 421.

SUMARIO: I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.—II. DEL DEBATE SOCIETARIO AL DEBATE SOCIAL.—III. EL VALOR RELATIVO DE LAS AFIRMACIONES ABSOLUTAS.—IV. COMPATIBILIDAD ENTRE EL RELATIVISMO Y LA FORMULACIÓN DE PRINCIPIOS RECTORES.—V. MERCADO, MAYORÍA E INTERÉS SOCIAL.—VI. CRITERIOS PARA DETERMINAR EL «INTERÉS SOCIAL».—VII. EL «INTERÉS SOCIAL» DEBE SER DEFINIDO POR EL JUEZ EN FUNCIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO.—VIII. LA CUESTIÓN DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS SOLVENTES.—IX. CONCLUSIÓN.

«La liquidación del socio que causa baja como consecuencia de su separación o exclusión», por JESÚS ALFARO ÁGUILA-REAL y AURORA CAMPINS VARGAS, pág. 441.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN: 1. EL RÉGIMEN LEGAL. 2. DETERMINACIÓN DE LA CUOTA DE LIQUIDACIÓN DEL SOCIO SALIENTE POR ACUERDO DE LAS PARTES. 3. EL RÉGIMEN LEGAL SUPLETORIO. 4. REGULACIÓN ESTATUTARIA DE LA LIQUIDACIÓN DEL SOCIO QUE CAUSA BAJA.—II. EL VALOR REAL DE LA PARTICIPACIÓN: 1. EL VALOR REAL DE LA SOCIEDAD COMO VALOR DE MERCADO DE LA EMPRESA SOCIAL. 2. LA VALORACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL COMO PROBLEMA JURÍDICO.—**III. MÉTODOS DE VALORACIÓN:** 1. INTRODUCCIÓN. 2. SISTEMAS DE VALORACIÓN ESTÁTICOS. 3. SISTEMAS DE VALORACIÓN DINÁMICOS. 4. EN PARTICULAR, EL MÉTODO DEL FLUJO DE CAJA DESCONTADO. 5. EL «VALOR» DE CADA UNO DE LOS SISTEMAS DE VALORACIÓN.—IV. LA VALORACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL SOCIO QUE CAUSA BAJA: 1. INTRODUCCIÓN. 2. PARTICIPACIONES PRIVILEGIADAS. 3. COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS RECÍPROCOS ENTRE EL SOCIO Y LA SOCIEDAD. 4. «PRIMA DE CONTROL» Y DESCUENTO POR CARÁCTER MINORITARIO. 5. LAS OPERACIONES PENDIENTES. 6. SINERGIAS Y GANANCIAS SUBJETIVAS. 7. PARTICIPACIONES SOCIALES PERTENECIENTES A SOCIEDADES DE GANANCIAS. 8. RESITUCIÓN DE LOS BIENES APORTADOS. 9. EL MOMENTO RELEVANTE.—V. LA IMPUGNACIÓN DE LA VALORACIÓN EFECTUADA POR EL EXPERTO: 1. INTRODUCCIÓN. 2. ARBITRIO DE TERCERO Y DICTAMEN ARBITRAL. 3. LA LABOR DEL JUEZ FRENTE AL INFORME DEL PERITO.—VI. LA DEUDA DE LA CUOTA DE LIQUIDACIÓN: 1. EL PAGO DE LA CUOTA DE LIQUIDACIÓN. 2. EFECTOS DE FALTA DE PAGO. 3. RESPONSABILIDAD DEL SOCIO EXCLUIDO O SEPARADO POR LAS DEUDAS SOCIALES.—VII. CONCLUSIONES.

«Sobre los destinatarios de la prohibición de usar información privilegiada (art. 81.2 de la Ley del Mercado de Valores Española)», por AURORA MARTÍNEZ FLÓREZ, pág. 495.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN: A) LAS SUCEсивAS MODIFICACIONES DEL ARTÍCULO 81 DE LA LMV. B) LA ADOPCIÓN DEL SISTEMA DE CLÁUSULA GENERAL POR LA LMV: LA DETERMINACIÓN DEL ÁMBITO SUBJETIVO DE LA PROHIBICIÓN POR LA DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA.—II. LAS PRETENDIDAS LIMITACIONES DEL CIRCULO DE DESTINATARIOS DE LA PROHIBICIÓN DE USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA: A) LAS LIMITACIONES DERIVADAS DE UNA INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA DE LA LMV: a) *Argumentos que militan en favor de esta interpretación*, b) *Crítica de la tesis expuesta*. B) LAS LIMITACIONES DERIVADAS DE UNA INTERPRETACIÓN CONJUNTA DE LOS DOS APARTADOS DEL ARTÍCULO 81 DE LA LMV.—III. SIGNIFICADO DE LA DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA.

«La protección de las creaciones de forma», por MARÍA LUISA LLOBREGAT HURTADO, pág. 543.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. LA PROTECCIÓN DE LAS FORMAS ESTÉTICAS Y DE LAS FORMAS FUNCIONALES.—III. LA PROTECCIÓN DE LAS FORMAS ESTÉTICAS Y DE LAS FORMAS ARTÍSTICAS: POSIBILIDAD DE ACUMULACIÓN DE PROTECCIONES.—IV. LA PROTECCIÓN DE LAS FORMAS ESTÉTICAS Y DE LAS FORMAS DISTINTIVAS: 1. LÍMITES PARA EL REGISTRO DE LAS MARCAS TRIDIMENSIONALES. 2. LA DOCTRINA DE LA FUNCIONALIDAD: 2.1. *Principio general*. 2.2. *Funcionalidad utilitaria y funcionalidad estética en el Derecho norteamericano*. 3. CONSIDERACIONES FINALES.—V. LA PROTECCIÓN DE LA FORMA NO REGISTRADA: 1. CUESTIONES PRELIMINARES. 2. COORDINACIÓN DEL ARTÍCULO 11 DE LA LCD CON LA NORMATIVA SOBRE LOS DERECHOS DE EXCLUSIVA. 3. PRESUPUESTOS PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 11 DE LA LCD. 4. ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE EL APROVECHAMIENTO DE LA REPUTACIÓN Y DEL ESFUERZO AJENO.

Número 241 (Julio-Septiembre 2001)

«Escritos en recuerdo del profesor Rodrigo Uría», por VARIOS AUTORES, págs. 1033 a 1101.

«Defensa y elogio de Juan de Evia Bolaños, primer mercantilista español», por JOSÉ MARÍA MUÑOZ PLANAS, pág. 1109 (sin sumario).

«Seguridad, pago y entrega en el comercio electrónico», por AGUSTÍN MADRID PARRA, pág. 1189.

SUMARIO: INTRODUCCIÓN.—I. CONCEPTO DE COMERCIO ELECTRÓNICO.—II. LA FIRMA ELECTRÓNICA: 1. CONCEPTO DE FIRMA. 2. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA: A) *Estructura triangular*: a) Firmante; b) Certificador; c) Tercero que confía. B) *Presunción a favor de la firma electrónica avanzada*.—III. EL PAGO: 1. DINERO ELECTRÓNICO: A) *Concepto*. B) *Características*. 2. TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS: A) *Concepto*. B) *Relaciones entre las partes que intervienen en la operación*. C) *La transferencia como forma de pago*. 3. TARJETA ELECTRÓNICA: A) *Características*. B) *Efectos jurídicos*. 4. SEGURIDAD EN LOS MEDIOS DE PAGO.—IV. LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS: 1. TRANSPORTE. 2. CONTRATO A DISTANCIA: A) *Ley de*

Ordenación del Comercio Minorista: a) Ámbito de aplicación; b) Plazo de ejecución; c) Derecho de desistimiento; d) Devolución. B) Ley sobre Condiciones Generales de la Contratación.—CONCLUSIÓN.—BIBLIOGRAFÍA.

«El concepto de comerciante en el Derecho alemán tras la reforma de 1998», por JOSÉ MARÍA MUÑOZ PAREDES, pág. 1265.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. PUNTO DE PARTIDA: LA NORMATIVA ORIGINARIA.—III. LA REFORMA. POSTULADOS BÁSICOS: 1. NECESIDAD Y ALCANCE DE LA REFORMA. 2. MANTENIMIENTO DEL TÉRMINO «KAUFMANN» Y NO INCLUSIÓN DE LOS PROFESIONALES LIBERALES.—IV. REORDENACIÓN DE CATEGORÍAS: 1. EL «IST KAUFMANN» Y EL CONCEPTO DE GEWERBE. 2. DE «MINDERKAUFMANN» A «NICHT-KAUFMANN» QUE PUEDE CONVERTIRSE EN COMERCIANTE («KAN-KAUFMANN»). 3. EMPRESARIOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES. 4. EL COMERCIANTE POR RAZÓN DE LA INSCRIPCIÓN Y DE LA FORMA.—V. CONSIDERACIONES FINALES.

«Las garantías contractuales en las reglamentaciones de la Cámara de Comercio Internacional», por JAVIER SAN JUAN CRUCELAEGUI, pág. 1315.

SUMARIO: 1. LA ESCASA ACEPTACIÓN DE LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES ACCESORIAS: 1. LAS REGLAS UNIFORMES ACERCA DE LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES (RUGC, 1978): A) *Las garantías reguladas en las RUGC.* B) *El carácter accesorio de las garantías contempladas en las RUGC.* 2. LAS REGLAS UNIFORMES RELATIVAS A LOS «CONTRACT BONDS» (RUCB, 1994): A) *Las modalidades de garantía contempladas.* B) *La accesoriedad de las garantías reguladas en las RUCB.*—II. LA DIFUSIÓN CRECIENTE DE LAS GARANTÍAS ABSTRACTAS O INDEPENDIENTES: LAS REGLAS UNIFORMES RELATIVAS A LAS GARANTÍAS A PRIMERA DEMANDA (RUGD, 1992): 1. LAS PAUTAS GENERALES QUE INSPIRAN A LAS RUGD: A) *El carácter facultativo de su utilización.* B) *Los tipos de garantía contemplados y la preferencia por la garantía documentaria.* 2. Los CARACTERES DE LAS GARANTÍAS INDEPENDIENTES EN LAS RUGD: A) *La independencia de las garantías reguladas por las RUGD*, cualquiera que fuera la denominación utilizada. B) *El carácter internacional de la garantía.* C) *El carácter incondicional de la garantía.* D) *El carácter indemnizatorio de las garantías.* E) *La irrevocabilidad de la garantía.* F) *La general intransferibilidad de la garantía.* 3. EL RÉGIMEN DE LAS GARANTÍAS INDEPENDIENTES EN LAS RUGD: A) *El contenido de la carta de garantía y la necesaria mención del importe de la garantía.* B) *La mención de la entrada en vigor de la garantía.* C) *La modificación de la garantía.* D) *La duración de la garantía.* E) *La regla «extend or pay» (Pago de la garantía o prórroga de la misma).* 4. EL RÉGIMEN DE LA CONTRAGARANTÍA: A) *La independencia entre garantía y contragarantía.* B) *La independencia y similitud entre las obligaciones del garante y del contragarante.* C) *Las obligaciones del contragarante.* 5. LA RECLAMACIÓN DEL PAGO DE LA GARANTÍA: A) *La constancia escrita de la reclamación del pago de la garantía.* B) *La diligencia y plazo razonables en el examen de los documentos por el garante.* C) *La comunicación al ordenante acerca de la reclamación del pago de la garantía.* D) *La negativa al abono del pago reclamado y su comunicación al beneficiario.* E) *El pago de la garantía.* 6. LAS REGLAS PARA EL PAGO DE LA CONTRAGARANTÍA. 7. Los SUPUESTOS

DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL GARANTE Y CONTRAGARANTE.—III. LA COEXISTENCIA DE LAS REGLAMENTACIONES SOBRE LOS CRÉDITOS «STAND-BY» Y SOBRE LAS GARANTÍAS A DEMANDA: 1. LA NATURALEZA Y MODALIDADES DE LOS CRÉDITOS «STAND-BY»: A) *El crédito stand-by financiero*. B) *La utilización del crédito stand-by en garantía del pago del precio*. 2. LA DIFERENTE NATURALEZA JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS DOCUMENTARIOS ORDINARIOS Y DE LOS CRÉDITOS «STAND-BY»: A) *Las diferentes finalidades económicas*. B) *El diferente grado de formalismo*. 3. LA APLICABILIDAD DE LAS RUU A LOS CRÉDITOS «STAND-BY»: A) *Los preceptos de las RUU aplicables a los créditos stand-by*. B) *Los preceptos de las RUU no aplicables a los créditos stand-by*. 4. LA IDENTIDAD DE NATURALEZA ENTRE LAS GARANTÍAS INDEPENDIENTES Y LOS CRÉDITOS «STAND-BY» Y EL CAMPO DE APLICACIÓN DE SUS RESPECTIVAS REGLAMENTACIONES.* A) *La inaplicabilidad de las RUU a las garantías independientes*. B) *La aplicabilidad de las RUU a los créditos stand-by*.

ACTUALIDAD CIVIL

Número 35 (2001)

«Ámbito de protección de los menores inmigrantes. La Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España», por TERESA MARÍN GARCÍA DE LEONARDO, pág. 1239.

SUMARIO: I. PROTECCIÓN INTERNACIONAL DEL MENOR INMIGRANTE.—II. EL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR.—III. LAS NECESIDADES DEL MENOR COMO EJE DE SUS DERECHOS Y DE SU PROTECCIÓN.—IV. LA PROTECCIÓN DEL MENOR INMIGRANTE EN LAS LEYES 21/1987, DE 11 DE NOVIEMBRE, DE REFORMA DEL CÓDIGO CIVIL, Y 1/1996, DE 15 DE ENERO, DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR: 1. REFLEJO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR RELATIVO A LOS INMIGRANTES. 2. EL ARTÍCULO 9.6 DEL CÓDIGO CIVIL: A) *Posibilidad de aplicación de la tutela ex lege a los menores inmigrantes*. B) *Soluciones ante las situaciones de riesgo*. C) *Guarda de menores inmigrantes*. D) *Acogimiento de menores inmigrantes*.—V. LA LEY ORGÁNICA 8/2000, DE 22 DE DICIEMBRE, SOBRE DERECHOS Y LIBERTADES DE LOS EXTRANJEROS EN ESPAÑA: 1. DERECHO A LA ASISTENCIA SANITARIA DE LOS MENORES EXTRANJEROS. 2. DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LOS MENORES EXTRANJEROS.

«Concepto, forma y continuidad en la empresa familiar. Reflexiones sobre sus aspectos jurídicos», por ALBERTO CALVO MELIJE, pág. 1261 (sin sumario).

Número 36 (2001)

«Jurisdicción voluntaria: naturaleza jurídica y diferencias de procedimiento con la jurisdicción contenciosa (I)», por ANTONIO FERNÁNDEZ DE BUJAN, pág. 1277.

SUMARIO: I. EL PROYECTO DE REGULACIÓN LEGAL ESPECIFICA E INDEPENDIENTE DE LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.—II. ANÁLISIS DE LA DEFINICIÓN LEGAL DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 1.811 DE LA LEC DE 1881 Y LA CONTENCIOSIDAD COMO FUNDAMENTO DE LA CONTRAPOSICIÓN: EL TEXTO DE MARCIANO RECOGIDO EN D. 1. 16.2 PR: 1. LA CONTENCIOSIDAD COMO ELEMENTO ESENCIAL DE LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA. LA CONVERSIÓN DEL EXPEDIENTE VOLUNTARIO EN CONTENCIOSO. RELEVANCIA DE LA CONTRADICCIÓN. 2. SUPUESTOS DE INTERVENCIÓN PRECEPTIVA DEL JUEZ. 3. CONTENIDO DE LOS ACTOS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA. 4. DIVERSIDAD DE TEXTOS LEGISLATIVOS EN LOS QUE SE CONTIENEN ACTOS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA. 5. CONTENCIOSIDAD COMO FUNDAMENTO DE LA CONTRAPOSICIÓN JURISDICTIO CONTENTIOSA-JURISDICTIO VOLUNTARIA EN EL TEXTO DE MARCIANO.—III. NATURALEZA JURÍDICA DE LA ACTUAL JURISDICCIÓN VOLUNTARIA: 1. POLÉMICA DOCTRINAL. 2. CRITERIO JURISDICCIONALISTA.—IV. DIFERENCIAS DE PROCEDIMIENTO ENTRE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSA Y LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA: 1. INTRODUCCIÓN. 2. TITULARIDAD. 3. LUGAR, TIEMPO Y LIBERTAD DE FORMA EN LOS ACTOS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA. 4. COMPETENCIA Y CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL. 5. RECUSACIÓN Y ABSTENCIÓN. 6. RECURSOS. 7. COSA JUZGADA.

Número 37 (2001)

«Jurisdicción voluntaria: sanción constitucional y propuesta de racionalización del sistema (y II)», por ANTONIO FERNÁNDEZ DE BUJÁN, pág. 1317.

SUMARIO: I. LA SANCIÓN CONSTITUCIONAL DE LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA EN EL ARTÍCULO 117 DE LA CE: ANÁLISIS DE SU POSIBLE CONSIDERACIÓN COMO POTESTAD JURISDICCIONAL: 1. INCLUSIÓN DE LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA ENTRE LAS FUNCIONES QUE EL ARTÍCULO 117.4 DE LA CE ATRIBUYE A LOS JUECES Y TRIBUNALES EN GARANTÍA DE CUALQUIER DERECHO. 2. CONSIDERACIÓN DE LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA COMO POTESTAD JURISDICCIONAL, CONFORME AL ARTÍCULO 117.3 DE LA CE.—II. RACIONALIZACIÓN Y REDISTRIBUCIÓN DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA: 1. INTRODUCCIÓN. 2. ÁMBITO PROPIO DE COMPETENCIA JUDICIAL. 3. SUPUESTOS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA OBSOLETOS, DE NULA APLICACIÓN PRÁCTICA O DE ESCASA EFICACIA. 4. ÁMBITO DE ATRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS AL NOTARIADO. 5. ÁMBITO DE ATRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS A LOS REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES Y A LOS SECRETARIOS JUDICIALES. 6. SUPUESTOS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA QUE PODRÍAN SER INCLUIDOS EN EL MARCO DEL PROCESO ORDINARIO.—III. PROBLEMAS FRONTERIZOS, SUPUESTOS CONEXOS Y PROCEDIMIENTOS ANÁLOGOS AL DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA: 1. EL RIESGO DE LA DESNATURALIZACIÓN DE LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA. EL ETERNO PROBLEMA DE LAS FRONTERAS. 2. PROCEDIMIENTOS CONEXOS O ANÁLOGOS AL DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA: MEDIDAS CAUTELARES Y PROCESOS SUMARIOS.

Número 38 (2001)

«El Fondo de Reserva en la Ley de Propiedad Horizontal», por LORENZO PRATS ALBENTOSA, pág. 1343.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. LA COMPETENCIA DEL ESTADO Y DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.—III. UTILIDAD Y FUNCIÓN.—IV. TITULARIDAD DEL FONDO.—V. FACULTADES DE DISPOSICIÓN DE LOS COMUNEROS SOBRE EL FONDO: 1. GASTOS DERIVADOS DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS ELEMENTOS COMUNES: a) *Obras necesarias ex artículo 10 de la LPH*; b) *Actos de reparación*. 2. EL PAGO DE LA PRIMA DE UN CONTRATO DE SEGURO DE DAÑOS. 3. EL PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN DE UN CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS COMUNES.—VI. CONSTITUCIÓN DEL FONDO: 1. ACUERDO DE CONSTITUCIÓN. INCUMPLIMIENTO DEL DEBER LEGAL: CONSECUENCIAS. 2. CUANTÍA DE LA DOTACIÓN DEL FONDO. 3. INTEGRACIÓN DEL FONDO Y EL PAGO DE LAS APORTACIONES. 4. DOTACIÓN APLAZADA. 5. CARÁCTER DE LAS APORTACIONES. 6. DISPOSICIONES CONTABLES. 7. IMPAGO DE LA APORTACIÓN: PREFERENCIA DEL CRÉDITO Y AFECCIÓN REAL.

COMENTARIO: El artículo se centra en el estudio del denominado Fondo de Reserva, introducido por el artículo 9 y la Disposición Adicional de la Reforma de la Ley de Propiedad Horizontal. Estamos ante un nuevo elemento común constituido por dinero cuyo fundamento se encuentra en la intención de fomentar la cultura de la conservación y la rehabilitación de los inmuebles, a fin de potenciar la creación de consignaciones y dotaciones por parte de las comunidades de vecinos para la mencionada conservación del inmueble. Dotación configurada como deber individual y colectivo constituida por las aportaciones que le correspondan según su cuota. Indirectamente la reforma ha concedido personalidad jurídica a las comunidades, ya que sólo de este modo podrán ser titulares de derechos y obligaciones.

Matiza el autor la posibilidad de que las CC.AA., en base a su competencia exclusiva en urbanismo y vivienda, han regulado o pueden regular el deber de conservar las edificaciones, de manera que igualmente pueden regular el deber de constituir el fondo de reserva. Mientras que es de competencia exclusiva del Estado, con base en el artículo 149.1.1.^a u 8.^a CE, la determinación del régimen de propiedad horizontal, entendido como conjunto de derechos y deberes.

Resulta interesante el estudio que realiza el articulista sobre la facultad de disposición de los comuneros sobre el fondo. Siguiendo la ley, y sobre la base de su condición restrictiva, enumera y analiza su utilización para hacer frente al pago de los gastos derivados de obras de conservación y reparación de los elementos comunes, destacando, a su vez, las obras enumeradas por el propio artículo 10 LPH, a los actos de reparación; el pago de la prima de un contrato de seguro de daños; el pago de la contraprestación de un contrato de mantenimiento de los elementos comunes.

En relación con la constitución del fondo son varios los puntos objeto de análisis. El primero hace referencia al acuerdo de constitución que imperativamente deberá ser en el primer presupuesto ordinario tras la vigencia de la Ley de reforma; aunque sin duda más importancia tiene del estudio del incumplimiento de esta obligación. El siguiente asunto tratado hace referencia a la cuantía de la dotación del fondo que puede ser el porcentaje del 5 por 100 del último presupuesto arbitrado por la comunidad señalado por la Ley, o puede ser el decidido por la propia Junta de propietarios, sin olvidar que las CC.AA. pueden incrementar el porcentaje legal en base a sus competencias. En cuanto al fondo mismo, estará integrado por las aportaciones de cada comunero según su cuota de participación en la comunidad que deberá cum-

plirse antes del inicio de cada anualidad, pago que podrá exonerarse a cada comunero por acuerdo de la Junta. La ley ha previsto también la existencia de la llamada dotación aplazada cuando la integración del fondo mediante las aportaciones de los comuneros supongan un esfuerzo económico adicional pueda aplazarse. Desgrana también un punto importante como es el del carácter de las aportaciones, concretamente si éstas debían ser cumulativas o no, o si los fondos, mientras las necesidades de conservación o de rehabilitación no se presenten, deben ser depositados sin interés en la ADMINISTRACIÓN autonómica. No se olvida el autor de analizar las disposiciones contables, una vez constituido el fondo, que deberá ser mantenido en su cantidad mínima con los reintegros que sea preciso exigir. Finaliza haciendo referencia a un tema importante como es el del impago de la aportación y las consecuencias que conlleva el mismo respecto a terceros al considerarse la dotación como una afección real que grava el piso o local, y además por su consideración de crédito preferente por parte de la comunidad de propietarios.

«Consideraciones críticas sobre el tratamiento de la representación voluntaria en la futura reforma del Reglamento Notarial con motivo de la integración de Notarios y Corredores de Comercio colegiados en único cuerpo de notarios», por ESTHER MUÑOZ ESPADA, pág. 1367 (sin sumario).

Número 39 (2001)

«Notas sobre las fundaciones de interés gallego», por JAVIER LETE ACHIRICA, pág. 1375.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. ¿INTERÉS GALLEGO VERSUS INTERÉS GENERAL?—III. LA APLICACIÓN EXTRATERRITORIAL DE LA LEGISLACIÓN DE FUNDACIONES DE INTERÉS GALLEGO.—IV. LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES O MERCANTILES POR LAS FUNDACIONES DE INTERÉS GALLEGO.

«Criterio jurisprudencial en torno al plazo de caducidad del artículo 136 del Código Civil», por ICIAR CORDERO CUTILLAS, pág. 1389 (sin sumario).

Número 40 (2001)

«Una nueva forma de inmisión: los campos electromagnéticos. Lo tolerable y lo que no lo es», por RICARDO DE ÁNGEL YÁGÜEZ, pág. 1397.

SUMARIO: I. UN PROBLEMA, UNA SENTENCIA Y EL ATREVIMIENTO DE UN JURISTA.—II. LAS INMISIONES COMO EJEMPLO DE LO QUE ES TOLERAR.—III. LOS CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS: QUE ES LO TOLERABLE (UNA «INTERPRETACIÓN JURÍDICA» DEL ESTADO DE LA CIENCIA).—IV. UNA DECLARACIÓN JUDICIAL SOBRE LA INMISIÓN ELECTROMAGNÉTICA Y ENTORNO A SU PRUEBA.—V. MI OPINIÓN SOBRE TODO LO ANTERIOR.

COMENTARIO: Aborda el autor un asunto de gran actualidad, por la alarma social que desencadena, como es el derivado de la utilización de los teléfonos móviles, o de reclamaciones entabladas por supuestos perjuicios producidos por las antenas de las empresas que los comercializan, o de demandas formuladas contra la compañía de distribución eléctrica titular de un tendido o de un transformador. Inquietud que ya ha desencadenado la existencia de las correspondientes resoluciones judiciales, aunque en principio sólo en primera y segunda instancia (concretamente la sentencia de la Audiencia Provincial de Murcia, de 13 de febrero de 2001).

Acomete el análisis del tema desde la perspectiva de la tolerabilidad como referencia jurídica y no como canon, modo o apreciación de quien sufre la inmisión electromagnética que puede ser en todo caso difícil de apreciar. El autor, siguiendo la resolución judicial, entiende que tanto si no se ha acreditado la inocuidad como si no se ha probado la nocividad de los campos citados, no puede, sin duda, descartarse la existencia de nocividad.

Un problema importante reside pues en el relativo a la carga de la prueba de la inocuidad de la inmisión. Entiende que debe correr a cargo del demandante. Y en cuanto al grado de tolerabilidad entiende que no es válido el criterio comparativo como se acoge en la sentencia estudiada, sino que debe versar sobre la intensidad y frecuencia de los campos electromagnéticos.

Por último, que la inmisión sea producto de una actividad reglada (centro de transformación eléctrica) y ajustada a las normativas legales no excluye la responsabilidad, y ello porque el deber de diligencia va más allá.

Concluye el autor señalando la operatividad y éxito de una acción negatoria por inmisiones que no requiere la prueba de un daño, siendo bastante la demostración de que la inmisión excede de lo normalmente tolerable.

Número 41 (2001)

«El convenio de Nueva York, de 20 de junio de 1956, sobre obtención de alimentos en el extranjero: su aplicación en la práctica», por FÉLIX HERNÁNDEZ GIL, pág. 1425.

SUMARIO: I. PRELIMINAR.—II. EL CONVENIO EN SU ESTRUCTURA OBJETIVA DE NORMA PARA OBTENER PRESTACIONES ALIMENTICIAS EN EL EXTRANJERO.—III. EL CONVENIO ANALIZADO A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS Y FUNCIONES ASIGNADAS A LA INSTITUCIÓN INTERMEDIARIA: 1. LOS ORGANISMOS QUE INTERVIENEN EN LA RECLAMACIÓN DE ALIMENTOS. 2. EL MINISTERIO FISCAL Y LA INSTITUCIÓN INTERMEDIARIA. 3. ÓRGANOS JURISDICCIONALES COMPETENTES PARA CONOCER DE LAS ACCIONES DE RECLAMACIÓN.—IV. ALGUNAS CUESTIONES QUE SUSCITA LA APLICACIÓN DEL CONVENIO: 1. SU EXTENSIÓN *RATIONE MATERIAE*. 2. OBJETO DEL CONVENIO. 3. FORMAS DE MANIFESTARSE LAS RECLAMACIONES DE ALIMENTOS: A) *Reclamación de alimentos mediante el ejercicio en España de la acción correspondiente*: a) Juicio de alimentos o juicio declarativo; b) Aspectos formales y contenido de las demandas de alimentos. B) *Reclamación de prestaciones alimenticias por la del reconocimiento o exequátur de sentencias extranjeras*.

«El derecho y el deber de alimentos de las personas mayores», por MARÍA ANGELES FERNÁNDEZ GONZÁLEZ-REGUERAL, pág. 1447 (sin sumario).

Número 42 (2001)

«Las multas que impone la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil», por MARÍA CONCEPCIÓN RAYÓN BALLESTEROS, pág. 1453 (sin sumario).

REVISTA DE ESTUDIOS POLÍTICOS Número 113 (Julio-Septiembre 2001)

«Lo razonable de la tradición. Una revisión crítica de algunos principios pre-modernos», por H. C. F. MANSILLA, pág. 9.

SUMARIO: I. EL PUNTO DE PARTIDA: EL DESENCANTO CON LA MODERNIDAD.—II. LA RELIGIÓN EN CUANTO FUENTE DE SENTIDO.—III. LA MONARQUÍA Y LA ARISTOCRACIA HEREDITARIAS COMO CONTRAPE-SOS A LA PLUTOCRACIA PLEBEYA.—IV. LA NECESIDAD DE UNA ES-TÉTICA EDIFICADA SOBRE LA BELLEZA.—V. LA NECESIDAD DE UNA SÍNTESIS ENTRE LO TRADICIONAL Y LO MODERNO.

«Algunas consideraciones sumarias en torno a la Carta de Derechos Fundamentales de la UE», por ANTONIO LÓPEZ CASTILLO, pág. 43.

SUMARIO: I. CONSIDERACIONES INTRODUCTORIAS.—II. LA CARTA: DERECHOS DECLARADOS Y DISPOSICIONES GENERALES: A) Los DERECHOS DECLARADOS: DESGLOSE SUMARIO DE LOS CAPÍTULOS I-VI DE LA CARTA. B) DISPOSICIONES GENERALES.—III. CONSIDERACIONES FINALES.

«Gobierno dividido en México: entre la pluralidad y la eficacia», por CARLOS ENRIQUE CASILLAS, pág. 75.

SUMARIO: LA EXTINCIÓN DE LAS MAYORÍAS.—LA ARQUITECTURA DEL PRESIDENCIALISMO Y LOS GOBIERNOS DIVIDIDOS.—ORIGEN PARTIDISTA E INSTITUCIONAL DE LOS GOBIERNOS DIVIDIDOS.—EFICACIA, CONFLICTO Y ESTABILIDAD POLÍTICA.—DINÁMICA Y PERSPECTIVAS.

«Y después de las transiciones, ¿qué? Un balance y análisis de las teorías del cambio político», por SALVADOR MARTÍ I PUIG, pág. 101.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN: LA RELEVANCIA DEL TEMA.—2. LAS TEORÍAS CLÁSICAS: TEORÍAS DE LA MODERNIZACIÓN Y DE LA DEPENDENCIA: 2.1. TEORÍAS DE LA MODERNIZACIÓN. 2.2. LAS TEORÍAS DE LA SEGUNDA GENERACIÓN: LA TEORÍA DE LA DEPENDENCIA.—3. LA RÁPIDA OBSOLESCENCIA TEÓRICA: EL IMPACTO DE LOS ACONTECIMIENTOS.—4. LAS TEORÍAS DE LA «TERCERA GENERACIÓN»: LOS ESTUDIOS SOBRE LOS PROCESOS DE TRANSICIÓN.—5. UN PEQUEÑO BALANCE.—BIBLIOGRAFÍA.

«Maquiavelo antihierocrático y las fuentes del anticlericalismo italiano», por JUAN MANUEL FORTE MONGE, pág. 125.

SUMARIO: MAQUIAVELO Y EL PAPEL HISTÓRICO DE LA IGLESIA EN ITALIA.—TRES MOMENTOS DEL ANTIHIEROCRATISMO ITALIANO.—LA «MISERA ITALIA» Y EL *MALUM EXEMPLUM*.

«Democracia y deliberación. Una reconstrucción del modelo de Jon Elster», por JOSÉ LUIS MARTÍ MÁRMOL, pág. 161.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. FUNDAMENTOS DE LA DEMOCRACIA DELIBERATIVA: 1. DISTINCIÓN CONCEPTUAL ENTRE MERCADO Y FÓRUM. 2. PROCEDIMIENTOS PARA TOMAR DECISIONES.—III. EN QUE CONSISTE LA DEMOCRACIA DELIBERATIVA: 1. DEFINICIÓN. 2. SUJETOS DE LA DELIBERACIÓN. ¿QUIÉNES SON LOS PARTICIPANTES? 3. EL OBJETO DE LA DELIBERACIÓN. 4. DISEÑO INSTITUCIONAL DE LA DEMOCRACIA DELIBERATIVA.—IV. LA JUSTIFICACIÓN DE LA DEMOCRACIA DELIBERATIVA.—V. LA DEFENSA ANTE LOS CRÍTICOS REALISTAS. LA FUERZA DE LOS ARGUMENTOS.—VI. CONCLUSIONES.—BIBLIOGRAFÍA.

«El debate constitucional europeo», por JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ SIERRA, pág. 193.

SUMARIO: I. NIZA Y LA CONFERENCIA INTERGUBERNAMENTAL DE 2004.—II. LA FORMALIZACIÓN CONSTITUCIONAL.—III. LA CONSTITUCIÓN EN SENTIDO MATERIAL.—IV. EL GIRO INTERGUBERNAMENTAL DE LA UNIÓN EUROPEA: 1. EL CONSEJO, LA COMISIÓN Y EL PARLAMENTO. 2. LA APORTACIÓN DE PRODI: LOS ALTOS REPRESENTANTES Y LAS AGENCIAS. 3. LA PARTICIPACIÓN DE LOS PARLAMENTOS NACIONALES. 4. EL CONSEJO EUROPEO Y/O LOS JEFES DE ESTADO Y GOBIERNO. 5. EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS. 6. LA COOPERACIÓN REFORZADA.—V. CONCLUSIONES.

REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CANÓNICO Número 149 (Julio-Diciembre 2000) (sin sumarios)

«Religión y política en Ambrosio de Milán», por FLORENCIO HUBENÁK, págs. 441-487.

«La atención pastoral prematrimonial: algunas reflexiones críticas sobre su aplicación y práctica en las diócesis españolas», por FEDERICO R. AZNAR GIL, págs. 489-518.

«La doctrina del humano modo y las técnicas biomédicas de reproducción asistida», por JUAN J. PUERTO GONZÁLEZ, págs. 519-558.

«L'impedimento del ratto nelFattuale diritto matrimoniale canonico (can. 1089 CJC)», por PIERO PELLEGRINO, págs. 559-587.

«La participación de la iniciativa privada en la financiación de actividades de interés general. Especial referencia a los convenios de colaboración empresarial con la Iglesia católica en materia de Patrimonio Histórico», por ISABEL ALDANONDO, págs. 589-623.

- «Una primera lectura de la Ley chilena que establece normas sobre la constitución jurídica de las iglesias y organizaciones religiosas», por CARLOS SALINAS ARANEDA, págs. 625-676.
- «El embarazo previo al matrimonio. Notas histórico-jurídicas en torno a tres escrituras lucenses de finales del siglo xvm», por JUSTO GARCÍA SÁNCHEZ, págs. 679-689.
- «L'atto giuridico formale: aspetti canonici (cann. 1086, § 1; 1117; e 1124 del CIC)», por PRIAMO ETZI, págs. 691-710.
- «Reflexiones en torno a la prohibición del c. 1684», por MARÍA ELENA PIMSTEIN SCROGGIE y BEATRIZ ZEGERS PRADO, págs. 711-742.
- «Variaciones sobre la situación de los archivos eclesiásticos», por EUTIMIO SASTRE SANTOS, págs. 743-761.
- «La Rota de la Nunciatura Apostólica en España: nuevas normas orgánicas y procesales», por M.^a CRUZ MUSOLES CUBEDO, págs. 763-794.

REVISTA JURÍDICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Número 10 (Mayo-Agosto 2001)

- «Actos de comunicación en la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil», por JAVIER MARTÍN-BORREGÓN Y GARCÍA DE LA CHICA, pág. 13.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. ACTOS DE COMUNICACIÓN: 1. CLASIFICACIÓN. 2. ASPECTOS GENERALES: A) *Personas a las que se debe notificar*. B) *Tiempo y plazo*. C) *Administraciones Públicas*. D) *Funcionario que puede notificar*. E) *Respuesta del interesado*. F) *Cédula y copia*. G) *Servicios Comunes*. H) *Nulidad y subsanación*. I) *Responsabilidad*. J) *Auxilio judicial*. 3. FORMA DE LOS ACTOS DE COMUNICACIÓN: 1.º *A través de procurador. En la sede del Tribunal. Servicio de recepción de notificaciones y copias*: A) *Antes de la LEC 2000*. B) *Con la LEC 2000*. Medios electrónicos. 2.º *A las partes. Domicilio. Averiguación de domicilio. Registro Central de Rebeldes Civiles*: 1. Por correo o cualquier otro medio técnico. 2. Mediante entrega: A) En la sede del tribunal. B) En el domicilio. 3. A las personas que no son parte. 4. Edictos. 5. Oficios y mandamientos.—III. COOPERACIÓN JUDICIAL.

- «El justiprecio de los arrendamientos de vivienda en la expropiación forzosa», por LOURDES MONTILLA GORDO, pág. 45 (sin sumario).
- «El nuevo régimen patrimonial de la Comunidad de Madrid», por ANTONIO LUIS CARRASCO REIJA, pág. 55 (sin sumario).

- «Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid», pág. 69.

SUMARIO: CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.—CAPÍTULO II. RÉGIMEN DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.—CAPÍTULO III. RÉGIMEN DE LOS BIENES DE DOMINIO PRIVADO.—CAPÍTULO IV. RÉGIMEN JURÍDICO ESPECIAL EN ORGANISMOS AUTÓNOMOS, ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y DEMÁS ENTES PU-

BLICOS.—DISPOSICIONES ADICIONALES.—DISPOSICIONES DEROGATORIAS.—DISPOSICIONES FINALES.

«La protección de datos: el nuevo derecho fundamental del siglo xxi», por M.^a TERESA SANMARTÍN ALCÁZAR, pág. 115.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. FORMACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE DATOS COMO DERECHO FUNDAMENTAL: 1. PRIMERA ETAPA. 2. SEGUNDA ETAPA. 3. TERCERA ETAPA.—III. LA AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

«Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de datos de carácter personal en la Comunidad de Madrid», pág. 125.

SUMARIO: CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.—CAPITULO II. DEL RÉGIMEN DE LOS FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.—CAPITULO III. DE LAS RESPONSABILIDADES SOBRE LOS FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y SU USO.—CAPITULO IV. DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.—CAPITULO V. DE LA COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA.—DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.—DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.—DISPOSICIÓN DEROGATORIA.—DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.—DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.

REVISTA JURÍDICA DE CASTILLA-LA MANCHA

Número 31 (Septiembre 2001)

«Las elecciones municipales en Francia, de 11 y 18 de marzo de 2001», por ISABEL MARÍA CANTOS PADILLA, pág. 11.

SUMARIO: INTRODUCCIÓN.—I. MODO DE ELECCIÓN Y NOVEDADES LEGISLATIVAS O DE OTRA ÍNDOLE APLICABLES A ESTAS ELECCIONES.—II. INTERÉS DE ESTOS COMICIOS.—III. ANTECEDENTES Y SITUACIÓN PREVIA A LA CAMPAÑA ELECTORAL: III.1. SITUACIÓN GENERAL DE LAS FUERZAS POLÍTICAS MÁS IMPORTANTES. III.2. RELATIVIZACIÓN DE LA SITUACIÓN GENERAL ANTES EXPUESTA DEPENDIENDO DE LA UBICACIÓN TERRITORIAL DEL ELECTORADO.—IV. LA CAMPAÑA ELECTORAL.—V. LA PRIMERA VUELTA DE 11 DE MARZO DE 2001.—VI. LA SEGUNDA VUELTA DEL 18 DE MARZO DE 2001: VI.1. SITUACIÓN PREVIA. VI.2. RESULTADOS.—VII. VALORACIÓN JURIDICO-POLÍTICA.—VIII. CONCLUSIONES.—BIBLIOGRAFÍA.

«Agenda 2000: la reforma de la PAC, la debilidad de la política rural y la opción de la modulación», por ANA CARRETERO GARCÍA, pág. 39.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. LA SITUACIÓN ANTE LA APERTURA DE LA NUEVA RONDA.—III. EL RESULTADO FINAL DE LA AGENDA

2000.—IV. LA DEBILIDAD DE LA POLÍTICA RURAL.—V. LA OPCIÓN DE LA MODULACIÓN.—VI. EL EJEMPLO DE LA LEY DE ORIENTACIÓN FRANCESA.—VII. LA POSICIÓN DE LA UE EN LA NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL.

«Los Colegios Oficiales y la disciplina urbanística», por JOSÉ A. CARRILLO MORENTE, pág. 69.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. EL VISADO.—III. LAS LIMITACIONES JURÍDICAS Y FACTICAS DEL VISADO.—IV. LA ACCIÓN PÚBLICA EN EL ÁMBITO URBANÍSTICO.—V. SOBRE EL USO Y ABUSO DE LA ACCIÓN PÚBLICA.

«El hecho religioso en el Fuero de Cuenca», por SANTIAGO CÁATALA RUBIO, pág. 93 (sin sumario).

«Derechos de plantación de viñedo y tráfico jurídico privado», por PEDRO DE PABLO CONTRERAS, pág. 115.

SUMARIO: 1. EL DERECHO A PLANTAR VIÑEDO COMO FACULTAD DEL PROPIETARIO DE LA FINCA O DEL TITULAR DE UN DERECHO REAL O PERSONAL QUE COMPORTE TAL APROVECHAMIENTO.—2. LA NORMATIVA COMUNITARIA E INTERNA SOBRE DERECHOS DE PLANTACIÓN DE VIÑEDO.—3. LA PROHIBICIÓN GENERAL DE PLANTAR VIÑEDO Y SUS EXCEPCIONES.—4. LOS DERECHOS DE NUEVA PLANTACIÓN: A) SUPUESTOS. B) ASIGNACIÓN DE CUPOS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ATRIBUCIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA DE LOS DERECHOS DE NUEVA PLANTACIÓN A LOS INTERESADOS.—5. DERECHOS DE REPLANTACIÓN: A) CONCEPTO. B) ADQUISICIÓN DEL DERECHO DE REPLANTACIÓN. C) EJERCICIO DEL DERECHO DE REPLANTACIÓN SOBRE UNA PARCELA DE LA MISMA EXPLOTACIÓN A LA QUE PERTENECIERA LA SUPERFICIE A QUE SE REFIERA EL ARRANQUE DE VIÑEDO. D) TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE REPLANTACIÓN A OTRA EXPLOTACIÓN.—6. NATURALEZA DE LOS ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN RELATIVOS A LAS PLANTACIONES DE VIÑEDO: A) EL CARÁCTER MERAMENTE AUTORIZATORIO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. B) LA TRASCENDENCIA EXCLUSIVAMENTE JURÍDICO-PÚBLICA DE LA INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA.—7. LA FACULTAD DE PLANTAR VIÑEDO, CONTENIDO DE LA TITULARIDAD JURÍDICO-PRIVADA DE LA EXPLOTACIÓN VITÍCOLA.—8. LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE PLANTACIÓN DE VIÑEDO Y EL TRAFICO JURÍDICO PRIVADO: A) NUEVAS PLANTACIONES. B) REPLANTACIONES: a) *La práctica del sector vitícola*; b) *La autorización administrativa de replantación*. C) EN PARTICULAR, LA TRANSFERENCIA DE «DERECHOS DE REPLANTACIÓN»: a) *El acto administrativo de constatación del arranque y sus consecuencias jurídicas: los llamados «derechos de replantación»*; b) *El tráfico jurídico privado de los «derechos de replantación»*.—9. ALGUNAS CONCLUSIONES.

«Incidencia del Código Penal sobre la ordenación del territorio», por JUAN MANUEL FERNÁNDEZ APARICIO, pág. 153 (sin sumario).

«La reforma del control externo en el Derecho italiano: nuevas funciones de la Corte dei Conti», por XIMENA LAZO VITORIA, pág. 183 (sin sumario).

«Salarios de tramitación en ejecución de sentencia», por JUAN B. LORENZO DE MEMBIELA, pág. 209.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN: LOS SALARIOS DE TRAMITACIÓN EN TRAMITE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA.—II. DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA DE LOS SALARIOS DE TRAMITACIÓN.—III. SUSPENSIÓN E INEXISTENCIA DE LOS SALARIOS DE TRAMITACIÓN: A) SUSPENSIÓN E INCAPACIDAD TEMPORAL, MATERNIDAD, RIESGO DURANTE EL EMBARAZO DE LA MUJER TRABAJADORA Y ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO, PREADPTIVO O PERMANENTE, DEL MENOR DE SEIS AÑOS. B) SALARIOS DE TRAMITACIÓN Y HUELGA. C) SALARIOS DE TRAMITACIÓN Y DESEMPLEO. D) SALARIOS DE TRAMITACIÓN Y JUBILACIÓN. E) PRESTACIÓN SOCIAL SUSTITUTORIA O SERVICIO MILITAR Y SALARIOS DE TRAMITACIÓN. F) SALARIOS DE TRAMITACIÓN Y PRIVACIÓN DE LIBERTAD. G) SUSPENSIÓN DISCIPLINARIA DE EMPLEO Y SUELDO. H) SALARIOS DE TRAMITACIÓN Y FUERZA MAYOR Y CAUSAS ECONÓMICAS O TECNOLÓGICAS.—IV. SALARIOS DE TRAMITACIÓN E INTERESES: A) NATURALEZA DE ESTOS INTERESES. B) LIQUIDEZ DE LOS MISMOS.—V. SALARIOS DE TRAMITACIÓN, COTIZACIONES SOCIALES Y RETENCIONES FISCALES.

«Las medidas cautelares en la Ley de Enjuiciamiento Civil de 2000», por ANTONIO M. NÚÑEZ-POLO ABAD y MANUEL SÁNCHEZ GARCÍA, pág. 241.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN.—2. CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS MEDIDAS CAUTELARES EN LA NUEVA LEC: 2.1. NATURALEZA. 2.2. CARACTERÍSTICAS: 2.2.1. *Instrumentalidad*. 2.2.2. *Provisionalidad*. 2.2.3. *Homogeneidad con el objeto del proceso*. 2.2.4. *Excepcionalidad*. 2.3. REQUISITOS PARA su ADOPCIÓN: 2.3.1. *Instancia de parte*. 2.3.2. *Periculum in mora*. 2.3.3. *Fumus boni iuris*. 2.3.4. *Que el solicitante no haya consentido durante largo tiempo la situación de hecho que pretende alterar mediante la presentación de la demanda principal*. 2.3.5. *Proporcionalidad*. 2.3.6. *Caución*. 2.4. CLASES DE MEDIDAS CAUTELARES: 2.4.1. *Medidas cautelares nominadas*. 2.4.1.1. El embargo preventivo de bienes. 2.4.1.2. La intervención o ADMINISTRACIÓN judicial de bienes productivos. 2.4.1.3. El depósito de cosa mueble. 2.4.1.4. La formación de inventario de bienes. 2.4.1.5. Anotación preventiva de la demanda. 2.4.1.6. Otras anotaciones registrales. 2.4.1.7. La orden judicial de cesar provisionalmente en una actividad. 2.4.1.8. Intervención, depósito y consignación de capitales y rentas. 2.4.1.9. El secuestro. 2.4.1.10. Suspensión de acuerdos sociales impugnados. 2.4.2. *Medidas cautelares innominadas*.—3. LEGITIMACIÓN Y COMPETENCIA: 3.1. LEGITIMACIÓN. 3.2. COMPETENCIA: 3.2.1. *Territorial*. 3.2.2. *Objetiva y funcional*.—4. PROCEDIMIENTO: 4.1. INICIO. 4.2. REQUISITOS DE LA SOLICITUD. 4.3. PROCEDIMIENTO CON AUDIENCIA DEL DEMANDADO. 4.4. PROCEDIMIENTO SIN AUDIENCIA DEL DEMANDADO. 4.5. LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES.—5. MODIFICACIÓN Y ALZAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES.—6. LA CAUCIÓN SUSTITUTORIA O CONTRACAUCIÓN: 6.1. CONCEPTO. 6.2. PRESUPUESTOS PARA su ADOPCIÓN. 6.3. PROCEDIMIENTO.—7. MEDIDAS CAUTELARES EN PROCESOS ESPECIALES: 7.1. MEDIDAS CAUTELARES EN PROCESOS DE INCAPACITACIÓN. 7.2. MEDIDAS CAUTELARES EN PROCESOS SOBRE FILIACIÓN, PATERNIDAD Y MATERNIDAD. 7.3. MEDIDAS CAUTELARES EN PROCESOS DE DIVISIÓN HEREDITARIA.—8. CONCLUSIONES.

«La práctica de las notificaciones administrativas mediante correo. Especial consideración a la sentencia del Tribunal Supremo de 12-12-1997 y su incidencia tras la reforma de la Ley 30/1992 y la reforma de la Ley de Servicios Postales», por ÓSCAR RODRÍGUEZ DÍAZ, pág. 291.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. LA PRACTICA DE LAS NOTIFICACIONES, MEDIANTE CORREO, EN LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN.—III. LA PRACTICA DE LAS NOTIFICACIONES EN LA LEY 30/1992.—IV. LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO, DE 12 DE DICIEMBRE DE 1997.—V. LA PRACTICA DE LAS NOTIFICACIONES TRAS LA REFORMA OTORGADA POR LA LEY 4/1999.—VI. LA LEY 24/1998, DE 13 DE JULIO, DE REGULACIÓN DEL SERVICIO POSTAL UNIVERSAL Y DE LIBERALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES DESARROLLADA POR EL REAL DECRETO 1829/1999, DE 3 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES.—VII. LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR LOS PLAZOS MÁXIMOS EXIGIDOS EN LA LEY 4/1999, EN EL SUPUESTO DE AUSENCIA DEL INTERESADO, ESPECIAL REFERENCIA AL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.—VIII. CONCLUSIÓN.

REVISTA JURÍDICA DE CATALUÑA

Número 4 (2001)

«Aproximación al principio de la buena fe procesal en la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil», por JOAN PICÓ I JUNOY, pág. 947.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. ¿ESTAMOS ANTE UN VERDADERO PRINCIPIO DEL PROCESO?—III. SISTEMATIZACIÓN DE LAS REGLAS DE LA BUENA FE PROCESAL: A) LA BUENA FE PROCESAL EN LOS INCIDENTES DE CARÁCTER SUSPENSIVO. B) REGLAS DE LA BUENA FE PROCESAL EN EL PROCESO DECLARATIVO: B.1. *En la primera instancia:* a) En la etapa de alegaciones; b) En la audiencia previa; c) En la actividad probatoria; d) En las conclusiones; e) En las diligencias finales. B.2. *En los recursos.* C) REGLAS DE LA BUENA FE PROCESAL EN LA EJECUCIÓN. D) REGLAS DE LA BUENA FE PROCESAL EN LAS MEDIDAS CAUTELARES.—IV. CONSECUENCIAS DE LA INFRACCIÓN DE LAS REGLAS DE LA BUENA FE: A) LA INADMISIÓN DEL ACTO PROCESAL SOLICITADO. B) LA INEFICACIA DEL ACTO PROCESAL. C) LA PÉRDIDA DE CANTIDADES ECONÓMICAS DEPOSITADAS JUDICIALMENTE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS PROCESALES. D) IMPOSICIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA ACTUACIÓN MALICIOSA. E) LA VALORACIÓN INTRAPROCESAL DE LA CONDUCTA DE LAS PARTES. ESPECIAL ATENCIÓN A LA *FICTA CONFESSIO*. F) LAS MULTAS. G) LAS COSTAS PROCESALES. H) LA NULIDAD DE ACTUACIONES. I) LA PÉRDIDA DEL PLEITO. J) OTRAS SANCIONES.

«La protección de los consumidores y usuarios en la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil», por LLORENÇ M. BUJOSA VADELL, pág. 969.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN.—2. LOS GRUPOS DE CONSUMIDORES Y USUARIOS: 2.1. CAPACIDAD PARA SER PARTE. 2.2. DILIGENCIAS PRELIMINARES.

2.3. REPRESENTACIÓN.—3. LA LEGITIMACIÓN COLECTIVA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS.—4. PUBLICIDAD DE LA DEMANDA E INTERVENCIÓN DE LOS INTERESADOS.—5. ACUMULACIÓN DE PROCESOS.—6. CARGA DE LA PRUEBA.—7. EXTENSIÓN SUBJETIVA DE LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA.—8. ACCIÓN EJECUTIVA DE CONSUMIDORES Y USUARIOS INDETERMINADOS.

«La sumisión expresa, ¿figura anacrónica?», por MANUEL PELÁEZ DEL ROSAL, pág. 999.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. REGULACIÓN LEGAL DE LA SUMISIÓN EXPRESA.—III. LA DENOMINACIÓN DEL ACUERDO DE PRORROGA-CIÓN DEL FUERO: LA SUMISIÓN EXPRESA.—IV. LA SUMISIÓN EXPRESA «PACTADA».—V. LOS SUJETOS DE LA SUMISIÓN EXPRESA: «LOS INTERESADOS».—VI. LA BILATERALIDAD DEL ACUERDO DE SUMISIÓN EXPRESA.—VII. LA DESIGNACIÓN CON PRECISIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL TRIBUNAL.—VIII. EXAMEN CRÍTICO SOBRE LA REGULACIÓN DE LA COMPETENCIA TERRITORIAL DISPONIBLE EN LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL, DE 7 DE ENERO DE 2000.

«La cuestión prejudicial penal en el ámbito del proceso civil», por PEDRO MARTÍN GARCÍA, pág. 1029.

SUMARIO: I. PLANTEAMIENTO GENERAL: A) CONCEPTO. B) SUPUESTOS. C) CLASES.—II. REGULACIÓN LEGAL: A) DE CARÁCTER GENERAL. B) EN LA L.E.CIV.—III. ANÁLISIS DEL ARTÍCULO 40 DE LA L.E.CIV: A) Cuestiones prejudiciales penales no devolutivas. B) CUESTIONES PREJUDICIALES PENALES DEVOLUTIVAS: 1. *Cuestión prejudicial penal devolutiva del artículo 40, ap. 2, L.E.Civ.*: 1.1. Requisitos. 1.2. Forma de planteamiento. 1.3. Momento procesal. 1.4. Finalización. 2. *Cuestión prejudicial penal devolutiva del artículo 40, ap. 4, L.E.Civ.*: 2.1. Requisitos. 2.2. Forma de planteamiento. 2.3. Momento procesal. 2.4. Finalización. 2.5. Reparación de perjuicios.—IV. RECURSOS.

«La demanda», por JUAN CARLOS CABANAS GARCÍA, pág. 1045.

SUMARIO: I. CONCEPTO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.—II. CONTENIDO Y ESTRUCTURA.—III. LA DEMANDA «SUCINTA», Y EN «IMPRESO NORMALIZADO».—IV. DOCUMENTOS QUE LA ACOMPAÑAN Y OTROS REQUISITOS.—V. CONTROL DE ADMISIÓN.—VI. CAMBIOS POSTERIORES.—VII. EFECTOS PROCESALES Y MATERIALES.

«Internet y prueba civil», por JAUME ALONSO-CUEVILLAS SAYROL, pág. 1071.

SUMARIO: I. INTERNET, UNA NUEVA ERA.—II. INTERNET Y DERECHO PROCESAL.—III. INTERNET EN LA NUEVA LEC.—IV. LAS DISPOSICIO-

NES SOBRE FIRMA ELECTRÓNICA, SERVICIOS DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y COMERCIO ELECTRÓNICO.—V. INTERNET COMO FUENTE DE PRUEBA.—VI. PRUEBA DE DOCUMENTOS: 1. DOCUMENTOS PRIVADOS. 2. DOCUMENTOS PÚBLICOS. 3. DOCUMENTOS MULTIMEDIA.—VII. DICTAMEN PERICIAL.—VIII. RECONOCIMIENTO JUDICIAL: LA CIBERNAVEGACIÓN COMO MEDIO DE PRUEBA: 1. LA PRUEBA DE RECONOCIMIENTO JUDICIAL EN LA NUEVA LEC. 2. INTERNET COMO OBJETO DE RECONOCIMIENTO JUDICIAL. 3. PRÁCTICA DE LA PRUEBA DE CIBERNAVEGACIÓN: a) *Tiempo*; b) *Lugar*; c) *Forma*; d) *Eventual concurrencia con otros medios de prueba*. 4. DOCUMENTACIÓN. 5. VALORACIÓN.—IX. PRECONSTITUCIÓN Y ANTICIPACIÓN DE LA PRUEBA DE INTERNET.—X. CONCLUSIÓN.

«La "prueba en contrario" en las presunciones judiciales», por JOSÉ LUIS VÁZQUEZ SOTELO, pág. 1091.

SUMARIO: 1. LA INCORPORACIÓN A LA NUEVA LEC DE LAS NORMAS SOBRE PRUEBA EXISTENTES EN LOS CÓDIGOS SUSTANTIVOS.—2. INCORPORACIÓN EN EL ARTICULO 386.1 DEL ARTICULO 1.253 DEL CÓDIGO CIVIL.—3. LA «ENMIENDA DE ADICIÓN» PARA ACLARAR EL TEXTO DEL ARTICULO 388 ANTEPROYECTO LEC.—4. EL NUEVO NUMERO 2 DEL ARTICULO 386 LEC COMO OBVIEDAD INNECESARIA.—5. INEXACTITUD DOCTRINAL DEL ARTICULO 386.2 LEC.—6. LA POSIBLE «RATIO» DEL NUMERO 2 DEL ARTICULO 386 LEC: LAS POSIBLES VÍAS PROCESALES PARA LA «PRUEBA EN CONTRARIO».—7. INADMISIBILIDAD DEL «INCIDENTE PROBATORIO».—8. INADMISIBILIDAD COMO SUPUESTO DE PRUEBA EN SEGUNDA INSTANCIA Y EN LOS RECURSOS. INCONVENIENTES DE TAL SOLUCIÓN.—9. ALTERNATIVAS INTERPRETATIVAS PARA LA FUTURA JURISPRUDENCIA.—10. POSICIONES DE LOS COMENTARISTAS DE LA NUEVA LEC.—11. CONCLUSIÓN DESALENTADORA.

«El juicio verbal: aspectos prácticos», por JUAN F. GARNICA MARTÍN, pág. 1107.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. ÁMBITO DEL JUICIO VERBAL.—III. LA REGULACIÓN LEGAL: EL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD.—IV. LA POSTULACIÓN: A) REGLAS GENERALES DE POSTULACIÓN EN EL JUICIO VERBAL. B) POSTULACIÓN E IGUALDAD DE ARMAS.—V. LA COMPETENCIA: A) COMPETENCIA TERRITORIAL. B) COMPETENCIA OBJETIVA Y FUNCIONAL.—VI. EL PROCEDIMIENTO*. A) LA DEMANDA: 1. *Acumulación de acciones*. 2. *Requisitos de la demanda*. 3. *Documentos que se deben presentar junto con la demanda*. B) LA CITACIÓN AL JUICIO. C) LA RECONVENCIÓN. D) COMPENSACIÓN Y NULIDAD. E) LA VISTA: a) *Quiénes deben concurrir y las consecuencias de que no lo hagan*; b) *Esquema del juicio*; c) *La suspensión del juicio y su interrupción*; d) *Cuestiones incidentales y suspensión del juicio*; e) *La prueba*; f) *Conclusiones*. F) DILIGENCIAS FINALES. G) LA SENTENCIA.—VII. LOS JUICIOS VERBALES ESPECIALES: A) EL JUICIO VERBAL SOBRE CUESTIONES ARRENDATICIAS. B) EL JUICIO DE PRECARIO. C) LOS INTERDICTOS. D) EL PROCESO DE TUTELA DE DERECHOS REALES INSCRITOS EN EL REGISTRO. E) EL JUICIO DE ALIMENTOS. F) OTROS PROCESOS ESPECIALES CONTENIDOS EN LA REGULACIÓN DEL JUICIO VERBAL.

«El recurso de casación en la LEC 1/2000», por MANUEL SERRA DOMÍNGUEZ, pág. 1135.

SUMARIO: I. ORIGEN HISTÓRICO Y FUNCIONES DEL RECURSO DE CASACIÓN.—II. PECULIARIDADES DEL RECURSO DE CASACIÓN ESPAÑOL.—III. PRINCIPALES ASPECTOS DE LA REFORMA.—IV. ANÁLISIS CRÍTICO DE LA REFORMA DE LA CASACIÓN.—V. CUESTIONES CONCRETAS OBJETO DE ESTE ARTICULO.—VI. LA INFRACCIÓN DE NORMA JURÍDICA EN EL RECURSO DE CASACIÓN: a) LA INFRACCIÓN DE LEY; b) LA INFRACCIÓN DE LA COSTUMBRE; c) LA INFRACCIÓN DE LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO; d) LA INFRACCIÓN DE LA JURISPRUDENCIA.—VII. FORMALISMO DE LA CASACIÓN.—VIII. INDEBIDO MANTENIMIENTO DE LA FASE DE ADMISIÓN.

«La oposición a la ejecución provisional en la LEC 2000», por LLUÍS CABALLO I ANGELATS, pág. 1161.

SUMARIO: INTRODUCCIÓN.—I. CONCEPTO.—II. LAS LINEAS DE OPOSICIÓN A LA EJECUCIÓN PROVISIONAL: A) LA OPOSICIÓN AL DESPACHO DE LA EJECUCIÓN PROVISIONAL. B) LA OPOSICIÓN A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PROVISIONAL: 1. *Los motivos o argumentos de oposición.* 2. *Régimen jurídico de la oposición a la continuación de la ejecución provisional de condenas no dinerarias.* 3. *Régimen jurídico de la oposición a la continuación de la ejecución provisional de condenas dinerarias.*—III. SUSTANCIACIÓN DE LA OPOSICIÓN A LA EJECUCIÓN PROVISIONAL.—IV. RESOLUCIÓN Y RECURSOS.

«Suspensión de la actividad ejecutiva como consecuencia de la oposición del ejecutado», por MANUEL CACHÓN CADENAS, pág. 1177.

SUMARIO: 1. CARÁCTER EXCEPCIONAL DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN.—2. SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD EJECUTIVA EN LOS CASOS EN QUE EL EJECUTADO SE OPONGA A LA EJECUCIÓN QUE HUBIERA SIDO DESPACHADA EN VIRTUD DE UN TÍTULO EJECUTIVO EXTRAJUDICIAL O AL AMPARO DEL AUTO MENCIONADO EN EL ARTICULO 556.3 LEC—3. CONSECUENCIAS QUE PUEDE ORIGINAR LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN EN ESTOS SUPUESTOS.—4. NOTA CONCLUSIVA.

«El convenio privado de realización de bienes en el proceso de ejecución (art. 640 LEC)», por LLUÍS MUÑOZ SABATÉ, pág. 1191.

SUMARIO: 1. GENERALIDADES.—2. SOLICITUD DE PARTE.—3. CONVOCATORIA JUDICIAL.—4. COMPARECENCIA.—5. EL ACUERDO.—6. BIENES SUSCEPTIBLES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL.—7. CUMPLIMIENTO E INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO.—8. TEMPORALIDAD.

«Algunos aspectos destacables del apremio en la LEC 2000», por JUST FRANCO ARIAS, pág. 1205.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. PRESENTACIÓN DE LA TITULACIÓN DE LOS INMUEBLES EMBARGADOS: 1. EL REQUERIMIENTO DE TÍTULOS YA NO ES UN TRÁMITE OBLIGATORIO. 2. POSIBILIDAD DE SUPLIR LOS TÍTULOS A TRAVÉS DE LOS EXPEDIENTES PREVISTOS EN LA LEY HIPOTECARIA TRAMITÁNDOLOS EN LA PROPIA EJECUCIÓN.—III. AVALUÓ DE LOS BIENES: 1. NUEVA REGULACIÓN DEL AVALÚO. 2. INTERVENCIÓN DE LAS PARTES EN EL AVALÚO. 3. VALORACIÓN POR EL VALOR DE MERCADO Y POSTERIOR INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO A FIN DE DESCONTAR LAS CARGAS PREFERENTES. 4. EFECTOS DE UN AVALÚO INFERIOR AL IMPORTE DE LAS CARGAS PREFERENTES.—IV. ANUNCIO DE LA SUBASTA: 1. NUEVAS MODALIDADES DE PUBLICIDAD DE LA SUBASTA. 2. CONTENIDO DE LOS EDICTOS PUBLICANDO LA SUBASTA.—V. MEDIDAS PARA EVITAR LAS VENTAS EN SUBASTA A BAJO PRECIO: 1. UNA SOLA SUBASTA SIN PRECIO MÍNIMO Y MAYORES MEDIDAS PARA EVITAR LA VENTA A BAJO PRECIO. 2. OLVIDO DE ALGUNAS DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN LA LEC 1881, QUE TAMBIÉN HUBIERAN PODIDO SER ÚTILES. 3. CONVENIENCIA DE APLICAR CON MODERACIÓN LA CAPACIDAD DEL JUEZ PARA DENEGAR LA APROBACIÓN DEL REMATE. 4. EL TRIBUNAL PUEDE SOMETER A DETERMINADAS CONDICIONES LA DENEGACIÓN DE LA APROBACIÓN DEL REMATE. 5. LA ADJUDICACIÓN O EL DESEMBARGO NO DEBERÍAN CONSIDERARSE LAS ÚNICAS ALTERNATIVAS A LA NO APROBACIÓN DEL REMATE. 6. HUBIERA SIDO DESEABLE ESTABLECER OTRAS MEDIDAS ADICIONALES PARA INTENTAR EVITAR LAS VENTAS EN SUBASTA A BAJO PRECIO.—VI. LA VENTA POR PERSONA O ENTIDAD ESPECIALIZADA: 1. LA VENTA POR PERSONA O ENTIDAD ESPECIALIZADA COMO NOVEDAD «ESTRELLA» DE LOS NUEVOS MECANISMOS DE REALIZACIÓN. 2. EL IMPORTE DE LOS HONORARIOS Y GASTOS DE LA VENTA. 3. IMPORTE DE LA CAUCIÓN A PRESTAR POR EL ENCARGADO DE LA VENTA. 4. FACULTADES DE CONTROL DEL TRIBUNAL. 5. RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS. 6. ENTREGA DE LA POSESIÓN. 7. PLAZO PARA CUMPLIR EL ENCARGO Y EFECTOS DE SU INCUMPLIMIENTO.—VII. APUNTE CONCLUSIVO.

«Consideraciones sobre la realización extrajudicial de los bienes hipotecados, después de la Ley 1/2000», por ELÍAS CAMPO VILLEGAS, pág. 1229.

SUMARIO: I. UN RECUERDO YA HISTÓRICO.—II. EL PROCESO LEGISLATIVO DE LA LEY 1/2000, DE 7 DE ENERO.—III. PRESENTACIÓN DEL PRECEPTO.—IV. SOBRE LA REGULACIÓN FUTURA.—V. INFLUENCIA DE LA NUEVA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL SOBRE EL ACTUAL TEXTO REGLAMENTARIO: 1. LAS CLÁUSULAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO DE DEUDAS A PLAZOS (ART. 693.2 LEC). 2. LA SUCESIÓN PROCESAL (ARTS. 540.1 Y 2 LEC).—VI. PROBLEMAS DE DERECHO TRANSITORIO: 1. CONSECUENCIAS DE QUE AL 8 DE ENERO DEL AÑO 2001 NO SE HAYA MODIFICADO EL REGLAMENTO HIPOTECARIO: a) *El pacto de la venta extrajudicial:* a') Posibilidad y validez; b') Contenido del pacto y procedimiento: a») Tesis que entienda que existe una laguna legal; b») Tesis que no admite el vacío normativo. 2. PACTOS DE VENTA EXTRAJUDICIAL ANTERIORES A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA NUEVA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL.

«El nuevo régimen legal de medidas cautelares o la difícil búsqueda de un justo equilibrio entre intereses contrapuestos», por M.^a PÍA CALDERÓN CUADRADO, pág. 1245.

SUMARIO: I. EN GENERAL.—II. CON RELACIÓN A LAS CAUTELAS POSIBLES, SUS PRESUPUESTOS DE ADOPCIÓN Y LA CAUCIÓN SUSTITUTORIA: 1. AMPLITUD EN LA CONFIGURACIÓN LEGAL DE LAS MODALIDADES DE TUTELA CAUTELAR: «MIRADA» A QUIEN DEMANDA (O PUEDE DEMANDAR). 2. PREVISIÓN NORMATIVA DE UN TRIPLE FACTOR DE COMPENSACIÓN EN FAVOR DEL DEMANDADO: A) *Exigencias requeridas al solicitante*. B) *Principio de proporcionalidad y poderes del juez*. C) *La posibilidad de sustituir la medida por caución*.—III. SOBRE SU INCIDENCIA EN EL DISEÑO DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR: 1. Los CRITERIOS GENERALES DE PETICIÓN CONJUNTA CON LA DEMANDA Y RESOLUCIÓN PREVIA CONTRADICCIÓN. 2. SOLICITUDES ANTERIORES (o POSTERIORES) Y ADMISIBILIDAD DE ADOPCIONES *INAUDITA PARTE*, EXCEPCIONES CONDICIONADAS.

REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO INTERNACIONAL Número 1 (2000)

«Conflictualismo y Lex Mercatoria en el Derecho internacional privado», por FRIEDRICH K. JUENGER y SIXTO A. SÁNCHEZ LORENZO, pág. 15.

SUMARIO: I. CONFLICTUALISMO E INTERNACIONALISMO: 1. ¿UN DEBATE DOCTRINAL IRREDUCTIBLE? 2. ENSEÑANZAS DE LA HISTORIA DEL DERECHO.—II. PROBLEMAS INHERENTES AL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO: 1. DIFERENCIAS DOCTRINALES DEL CONFLICTUALISMO. 2. EL LASTRE DE LA TEORÍA EN EL CONFLICTUALISMO. 3. EL DÉFICIT LÓGICO Y AXIOLÓGICO DEL CONFLICTUALISMO: A) *El «contrapunto» de la «armonía» internacional de decisiones*. B) *La raíz formalista del conflictualismo*. C) *Remedios caseros para males universales*. D) *Efectos secundarios de los remedios caseros*. E) *Remedios universalistas*.—III. PRINCIPIOS Y NORMAS INTERNACIONALES EN LA PRÁCTICA ACTUAL: 1. ALCANCE ACTUAL DE LA LEX MERCATORIA. 2. AUTONOMÍA CONFLICTUAL Y LEX MERCATORIA.—IV. LA LEX MERCATORIA EN EL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO: 1. EL JUEZ STORY Y LA LEX MERCATORIA. 2. AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD Y PRINCIPIOS UNIDROIT. 3. AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD Y PRINCIPIOS DE DERECHO CONTRACTUAL EUROPEO. 4. CONVENIOS DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO. 5. LEGISLACIONES INTERNAS DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO. 6. LA CREACIÓN DE UN *IUS COMMUNE* A TRAVÉS DE NORMAS DE CONFLICTO.—V. CONCLUSIÓN.

«Un marco normativo e institucional para los desplazados internos en el Derecho internacional», por M.^a TERESA PONTE IGLESIAS, pág. 49 (sin sumario).

REVISTA DEL NOTARIADO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Número 865 (2001)

«El Catastro y su conexión con el Registro de la Propiedad Inmueble», por LILIA NOEMÍ DÍEZ, pág. 19.

- «Algunos problemas que plantean las transferencias de fondos de comercio», por ALFONSO GUTIÉRREZ ZALDÍVAR, pág. 37.
- «Tecnología y negociación», por FLORA M. DE KATZ, pág. 53.
- «Contrato de leasing inmobiliario. Nuevas alternativas», por NELLY A. TAIANA DE BRANDI y MARITEL M. BRANDI TAIANA, pág. 61.
- «La impresión digital y la fe de conocer o, mejor, de individualizar», por CARLOS NICOLÁS GATTARI, pág. 81.

REVISTA NOTARIAL DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE BUENOS AIRES

Número 937 (Septiembre-Diciembre 2000)

- «Responsabilidad civil del escribano público», por FÉLIX A. TRIGO REPRESAS, pág. 741.
- «Hipoteca constituida por todos los condóminos», por JOSÉ CARLOS CARMINIO CASTAGNO, pág. 767.
- «Constituto posesorio» (Transcripción del artículo publicado en el núm. 192 de LA REVISTA NOTARIAL, correspondiente al mes de septiembre de 1910), pág. 777.
- «El leasing inmobiliario en la Ley 25.248. Aspectos registrales», por GERARDO FEDERICO NÚÑEZ y OSVALDO MIGUEL ARCUCCI, pág. 787.
- «Selección de dictámenes en materia societaria», por CARMEN SILVIA ELENA MAGRI, pág. 799.
- «Cheque cancelatorio: Ley 25.345», por RUBÉN AUGUSTO LAMBER, pág. 811.
- «Clonación humana», por PEDRO F. SILVA RUIZ, pág. 851.
- «Las uniones transitorias de empresas y la propiedad inmobiliaria», por OSVALDO SOLARI COSTA, pág. 867.
- «La seguridad jurídica notarial frente a la titulación administrativa», por VÍCTOR RAFAEL AGUILAR MOLINA, pág. 879.

TEMAS DE DERECHO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE PERÚ

Tomo I (1999)

- «Manifestaciones de la autonomía en un sistema registral. La experiencia peruana», por ELVIRA MARTÍNEZ COCO y otros, pág. 15.
- «El Folio Real y la pluralidad de folios. Formulación legal. Problemática. Propuestas», por MARTHA SILVA DÍAZ, pág. 59.
- «Doble inmatriculación, duplicidad de partidas o superposición de áreas; problemas que no deben existir en cualquier sistema registral», por RAÚL RIVERA BUSTAMANTE, pág. 73.
- «Implicancias de la publicidad registral con el derecho a la intimidad», por JUAN MORALES GODO, pág. 97.
- «Acceso remoto a la información y comunicación registral de la Oficina Registral de Lima y Callao», por CARLOS HERNÁN MARTÍNEZ QUIÑONES, pág. 117.

- «Interrelaciones entre la publicidad registral y el derecho a la intimidad», por ALVARO DELGADO SCHELLJE, pág. 147.
- «La ficha registral (folio real) en un sistema registral integrado. Su confidencialidad», por CARLOS VELANDIA SÁNCHEZ, pág. 165.
- «Del Folio Registral al Folio Electrónico», por ERICK S. PULLIAM ABURTO y ALFONSO ALVAREZ NARVÁEZ, pág. 175.

Tomo II (2000)

- «Perspectivas del sistema registral peruano en el nuevo milenio», por GUILLERMO GARCÍA MONTÚFAR SARMIENTO, pág. 13.
- «Algunas reflexiones en torno de los valores que deben inspirar al sistema registral», por ELVIRA MARTÍNEZ COCO, pág. 31.
- «La ética en la actividad registral», por CARMELA D'BROT BURGOS, pág. 39.
- «Los principios registrales y la reforma del Código Civil», por ALVARO DELGADO SCHELLJE, pág. 51.
- «Responsabilidad por los errores registrales», por NELLY CALDERÓN NAVARRO, pág. 65.
- «Función notarial y calificación registral», por CARLOS GÓMEZ DE LA TORRE RIVERA, pág. 75.
- «Régimen de Propiedad Horizontal», por RAÚL ENRIQUE RIVERA BUSTAMANTE, pág. 95.
- «El "levantamiento del velo" de la personalidad jurídica», por JUAN MORALES GODO, pág. 109.
- «El instituto registral del distrito federal». Ponencia mexicana presentada a la Primera Jornada Iberoamericana de Derecho Registral, pág. 135.
- «Modernización del Sistema Registral», por EDMUNDO ROJAS GARCÍA, pág. 153.

Tomo III (2000)

- «La informática en la labor registral: avances, riesgos y responsabilidades», por CARMELA D'BROT BURGOS, pág. 13.
- «Documentos inscribibles; las formas tradicionales y el documento electrónico», por NELLY CALDERÓN NAVARRO y JOSÉ A. SAAVEDRA CALDERÓN, pág. 31.
- «Las técnicas tradicionales de inscripción y la partida electrónica. Firma digital. Hacia un cambio en la regulación de los Registros Públicos», por MARTHA SILVA DÍAZ, pág. 39.
- «Metodología para la modernización registral. Bases para un Convenio Marco que atienda tanto la compatibilización técnica como la armonización de los derechos nacionales de los países del área», por ROLANDO PEÑA RODRÍGUEZ, pág. 65.
- «La formalización de la propiedad predial», por ELVIRA MARTÍNEZ COCO y GUILLERMO GARCÍA-MONTÚFAR SARMIENTO, pág. 113.
- «Garantías reales inmobiliarias y mecanismos de inscripción generadas en el Perú en procesos de regularización dominial», por RAÚL RIVERA BUSTAMANTE, pág. 321.
- «Algunas cuestiones relevantes en torno al Registro de Personas Jurídicas», por NÉLIDA PALACIOS LEÓN, pág. 343.

- «Particularidades del principio de especialidad en el Registro de Personas Jurídicas», por ELENA ROSA VÁSQUEZ TORRES, pág. 367.
- «Registro de Personas Jurídicas», por GASTÓN CASTILLO DELGADO, pág. 387.
- «El Registro de la Propiedad Vehicular en el Sistema Registral Peruano», por DAVID RUBIO BRENUY, pág. 405.
- «La seguridad jurídica y los principios registrales», por JUAN MORALES GODO, pág. 419.

Tomo IV (2000)

- «La inscripción de la posesión: la experiencia peruana», por ELVIRA MARTÍNEZ COCO y GUILLERMO GARCÍA MONTÚFAR, pág. 17.
- «Calificación de documentos judiciales», por FERNANDO JESÚS TORRES MANRIQUE, pág. 73.
- «El Registro de Personas Judiciales creadas por Ley», por NORA MARIELLA ALDANA DURAN, pág. 87.
- «El principio de tracto sucesivo y el Registro de Personas Jurídicas (Mercantil)», por ALFREDO SANTA CRUZ VERA, pág. 101.
- «El desarrollo tecnológico al servicio de la seguridad jurídica», por RAÚL RIVERA BUSIAMANIE, pág. 111.
- «Registro automotor. Avances logrados para su instalación en el Perú», por ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO, pág. 131.
- «Calificación negativa de los documentos judiciales. Posibilidad de interponer recursos en caso de reiteración del mandato judicial de practicar una inscripción previamente negada (La experiencia peruana)», por MARTHA SILVA DÍAZ, pág. 147.
- «El Catastro y los Registros de la Propiedad Inmobiliaria», por JUAN MORALES GODO y PEDRO ÁLAMO HIDALGO, pág. 177.

Tomo V (2001)

- «Aspectos relevantes de la regularización de edificaciones», por NÉLIDA PALACIOS LEÓN, pág. 11.
- «Algunas consideraciones respecto al procedimiento de declaración notarial de prescripción adquisitiva de propiedad previsto en la Ley n.º 27157 de Regularización de Edificaciones, y la Ley n.º 27333, Complementaria de Asuntos no Contenciosos de Competencia Notarial para la Regularización de edificaciones», por JORGE LUIS GONZALES LOLI, pág. 35.
- «Fundamento y objetivos de la Ley 271857 y su Reglamento respecto de las Políticas del Sector Transportes, Comunicaciones y Construcción», por Luis DE LAS CASAS, pág. 53.
- «Procedimientos administrativos de licencia y control de obra», por MOISÉS ARATA SOLIS, pág. 61.
- «El Reglamento Interno y la Junta de Propietarios dentro del régimen de propiedad exclusiva y propiedad común», por MARTHA SILVA DÍAZ, pág. 89.
- «Declaratoria de fábrica: requisitos y procedimientos para su formación e inscripción», por ELVIRA MARTÍNEZ COCO, pág. 105.

REVISTA DE LA ASOCIACIÓN DE ESCRIBANOS DEL URUGUAY

Números 1 a 6 (Enero-Junio 2001)

- «Firma electrónica», por ZERAFÍN ANDRÉS LABORDA, pág. 15.
- «El Notario de tipo latino ante los desafíos de la informática», por FRANCISCO XAVIER ARREDONDO GALVÁN, pág. 19.
- «Ley de Derecho Internacional Privado Venezolano», por TATIANA BOGDANOVSKI DE MAEKELT, pág. 45.
- «Sobre firma electrónica», por GERARDO CAFFERA, pág. 63.
- «Obligaciones pactadas mediante medios informáticos», por AÍDA NOBLÍA, pág. 69.
- «La venta internacional de mercaderías en el contexto regional y mundial», por RUBÉN SANTOS BELANDRO, pág. 85.

FOLIO REAL (Revista Peruana de Derecho Registral y Notarial)

Número 4 (Marzo 2001)

- «Naturaleza y sentido de la Publicidad Registral y del derecho a la intimidad», por JESÚS LÓPEZ MEDEL, pág. 11.
- «Raíz romanística del negocio traslativo de inmuebles en el Derecho chileno», por MARÍA SARA RODRÍGUEZ PINTO, pág. 27.
- «La fe pública registral: propuesta de modificación del artículo 2.014», por FRANCISCO AVENDAÑO ARANA, pág. 43.
- «La calificación de documentos judiciales», por JORGE ORTIZ PASCO, pág. 55.
- «La seguridad jurídica en el régimen registral constitutivo», por EDWIN JULIO VILLEGAS POMA, pág. 67.
- «Documento electrónico e instrumento público», por EUGENIO ALBERTO GAETE GONZÁLEZ, pág. 101.
- «Tiwinza: importancia de una escritura pública en el proceso de paz peruano-ecuatoriano. Visión notarial», por FRANCISCO A. TÁVARA CÓRDOVA, pág. 123.

Número 5 (Junio 2001)

- «El sistema de Folio Real y el Catastro. Bases para modernizar el Registro», por EUGENIO ALBERTO GAETE GONZÁLEZ, pág. 11.
- «La caducidad de los asientos registrales», por PEDRO ÁLAMO HIDALGO, pág. 41.
- «Avances en el proceso de titulación de predios rurales. La problemática de las comunidades nativas y campesinas», por FRANCISCO ECHEGARAY GÓMEZ DE LA TORRE, pág. 69.
- «El principio de tracto sucesivo y la seguridad jurídica en el tráfico mercantil: Una aproximación a partir de una teoría unitaria del Derecho Registral», por ALFREDO SANTA CRUZ VERA, pág. 89.
- «Autorización de matrimonio de un transexual con una persona de su mismo sexo cromosómico (A propósito de una reciente Resolución de la Dirección

- General de los Registros y del Notariado de 31-1-2001)), por JOSÉ RAMÓN DE VERDA Y BEAMONTE, pág. 105.
- «Algunos conceptos generales sobre el pago por consignación», por FELIPE OSTERLING PARODI y MARIO CASTILLO FREYRE, pág. 129.

REVUE DE DROIT UNIFORME

Número 2 (2001)

- «Indirectly Held Securities and Intermediary Risk», por STEVEN L. SCHWARCZ, pág. 283.
- «Harmonisation of Commercial Contract Law in the ECO Región: a Role for the UNIDROIT Principles», por BLTAN IZADI, pág. 301.

BOLETIM DA FACULDADE DE DIREITO

Vol. LXXVI (2000)

- «The Adaptation of the Portuguese Constitutional Order to Community Law», por Rui MANUEL MOURA RAMOS, pág. 1.
- «Argumentação Jurídica: o Dominio do Risco ou o Risco Dominado? (Tópicos para um Diálogo Pedagógico)», por FERNANDO JOSÉ BRONZE, pág. 13.
- «Imunidades Parlamentares e Direito Penal (ou o jogo e as Regras para um outro Olhar)», por JOSÉ DE FARIA COSTA, pág. 35.
- «Sui Rapporti tra Sospensione Condizionale della Pena, Pena Pecuniaria e Pene Accessorie. A Proposito di una Riforma in Gestazione nell'Ordinamento Italiano», por EMILIO DOLCINI, pág. 55.
- «Tribunal Penal Internacional: urna Garantia Jurisdicional para a Protecção dos Direitos da Pessoa Humana», por WLADIMIR BRITO, pág. 81.
- «Sobre o Projeto do Código Civil Brasileiro: Crítica á Racionalidade Patrimonialista e Conceitualista», por Luiz EDSON FACHIN, pág. 129.
- «A Protecção da Vida Privada e a Constituicao», por PAULO CARDOSO CORREIA DA MOTA PINTO, pág. 153.
- «Os Direitos de Personalidade no Código Civil de Macau», por PAULO CARDOSO CORREIA DA MOTA PINTO, pág. 205.
- «Da Responsabilidade Civil dos Membros da Administração para com os Credores Sociais», por MARIA ELISABETE RAMOS, pág. 251.
- «The Protection of Intellectual Property in the Legal Framework of Electronic Commerce and the Information Society», por ALEXANDRE DÍAS PEREIRA, pág. 289.
- «The Public/Private Dichotomy in International Refugee Law», por ANA LUISA RIQUITO, pág. 375.
- «A Norma de Universalidade de Direitos e Deveres Fundamentais; Esbogo de urna Anotação», por DAVID DUARTE, pág. 413.
- «O Consentimento para Intervenções Médicas Prestado em Formularios: urna Proposta para o seu Controlo Jurídico», por ANDRÉ GONÇALO DÍAS PEREIRA, pág. 433.
- «Tutela Possessória das Servidoes», por ANDRÉ GONÇALO DÍAS PEREIRA, pág. 473.

«Do Pirata ao General: Velhos e Novos Hostes Humani Generis (Do Principio da jurisdição Universal, em Direito Internacional Penal)», por AÍNA LUIZA RIQUITO, pág. 519.

REVISTA CUBANA DE DERECHO

Número 14 (Julio-Diciembre 1999)

«La responsabilidad de las personas jurídicas en el Derecho Penal», por MAYDA GOLIE PIERRE, pág. 4.

«Invitación a una lectura actualizada sobre Informática Jurídica», por YARINA AMOROSO FERNÁNDEZ, pág. 33.

«La Prenda "Omnibus" como garantía bancaria. Su recepción en los Sistemas Jurídicos Internacionales», por DANIEL PIEDRA SIERRA, pág. 38.

«Consideraciones acerca del Régimen Legal de la Disolución y Liquidación de las Sociedades Anónimas en Cuba», por CRISTINA I. PÉREZ ALVAREZ, pág. 61.

REVISTA DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Número 94 (Enero-Abril 2001)

«Propuestas para el mejoramiento de la calidad de la educación superior universitaria», por JUAN DIEGO CASTRO FERNÁNDEZ, pág. 9.

«La organización administrativa del sector eléctrico español. Funciones y potestades públicas. Un estudio normativo», por JORGE CÓRDOBA ORTEGA, pág. 25.

«Dudas alrededor de la Ley de Protección al Trabajador: ¿a quién protege?», por JOHNNY ALVARADO V., y Luis CARLOS PERALTA B., pág. 77.

«Lo público y lo privado en la constitución política», por MAURO MURILLO ARIAS, pág. 85.

«Modernización del Estado: democracia y derecho», por JORGE ENRIQUE ROMERO-PÉREZ, pág. 93.

«Normativa antigua sobre el luto en Costa Rica», por JORGE F. SÁENZ CARBONELL, pág. 149.

«Como colegio sólo nos interesa la calidad y no la cantidad de graduados», por JUAN DIEGO CASTRO FERNÁNDEZ, pág. 155.